Tabla de contenido

PARTE	I – NOTAS GENERALES	4
1.	NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	4
1.1.	IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	4
1.1.1. 1.1.2. 1.1.3. 1.1.4. 1.1.5. 1.1.6.	Objeto del Sistema General de Regalías Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías Órganos del Sistema General de Regalías Sistema presupuestal Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades Ciclo de negocio del sistema general de Regalias	5 5 6 8 9 9
1.2.	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES	11
1.2.1. 1.2.2.	Aplicación marco normativo para entidades de gobierno Situaciones que comprometen la continuidad	12 12
1.3.	BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	13
1.3.1. 1.3.2.	Marco legal contabilidad SGR Periodo contable	13 14
1.4.	Forma de Organización y/o Cobertura	14
1.4.1. 1.4.2. 1.4.3. 1.4.4.	Agregación y/o consolidación de información contable pública Descripción del proceso contable Sistemas auxiliares externos Plan de contingencia	14 15 16 16
2.	NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1.	Bases de medición	16
2.1.1. 2.1.2. 2.1.3.	Alcance contabilidad del sistema general de regalías Comprobantes contables manuales Publicación de informes contables	17 17 17
2.2.	MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	18
2.3.	Tratamiento de la moneda extranjera	18
2.4.	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	18
2.5.	Otros aspectos	18
2.5.1. 2.5.2. 2.5.3. 2.5.4.	Controles Conciliación operaciones reciprocas Aspectos relevantes del proceso contable del SGR Manual de políticas contables	18 19 20 22

3.	NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	22
3.1	. Juicios	22
3.2	. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	23
3.3	• CORRECCIONES CONTABLES	23
3.4	• RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	24
3.4.1. 3.4.2.	0	24 26
3.5	ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	28
4.	NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES	28
4.1	POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	28
4.2	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	29
4.3	POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	30
4.4	POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	31
4.5	• POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	31
4.6	• POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	32
4.7	POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REV 33	ELACIONES
4.8	POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	34
5.	NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	35
5.1	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	35
5.4	SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	39
NOTA	6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	39
6.1	Inversiones de administración de liquidez	39
NOTA	7. CUENTAS POR COBRAR	39
7.1	CUENTAS POR COBRAR	39
NOTA	16 OTROS DERECHOS V GARANTÍAS	11

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	46
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	53
26.1 Cuentas de orden deudoras	53
26.2 Cuentas de orden acreedoras	54
NOTA 27. PATRIMONIO	57
COMPOSICIÓN	57
27.1. CAPITAL	57
NOTA 28. INGRESOS	59
COMPOSICIÓN	59
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	59
28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado	60
NOTA 29. GASTOS	65
COMPOSICIÓN	65
29.3 Transferencias y subvenciones	66
29.7. Otros gastos	73
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	74

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

PARTE I – NOTAS GENERALES

1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Sistema General de Regalías (En adelante SGR) se creó bajo los principios de ahorro para el futuro; equidad; competitividad regional y buen gobierno, a través del acto legislativo 05 de 2011 y del acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, que fue reglamentado por la ley 2056 de 2020. Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regaifas "Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al numeral 1.1.1.1.1. del decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

- 1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
- 2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
- 3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
- 4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1530 de 2012, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
- 2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
- Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
- 4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
- 5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
- 6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.

- 7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
- 8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

- 1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
- 2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
- 3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
- 4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
- 5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
- 6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de

- un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
- 7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respetivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
- 8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, determinar las asignaciones directas entre los beneficiarios conforme a la normatividad vigente, fiscalizar la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, propone las metodologías de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, verifica que los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de los Fondos de Compensación Regional y de Desarrollo Regional, definidos por los OCAD de los mismos, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por los OCAD. Así mismo, administra el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) del Sistema General de Regalías, calcula e informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución

de los recursos del Sistema General de Regalías entre los fondos y los diferentes beneficiarios, administra el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación. Encargado de proponer a la Comisión Rectora la metodología de evaluación y seguimiento de los proyectos a financiarse con el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, verifica que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del FCTI cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada uno de las entidades que forman parte del sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8°de la ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6 C -38 de la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del sistema general de Regalias

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. La fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, deberá estar orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la

verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

- 1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
- 2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.

- 4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
- 5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.
- 6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
- 7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
- 8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
- 9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos
- 1.7.7. Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.
- **1.7.8. Excedentes de liquidez:** Art 162 ley 2056 de 2020: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.
 - **9.1.** Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

9.1.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, es observado el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

9.1.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011, estableció que los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. La duración del Fondo de Compensación Regional será de treinta (30) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la ley a la que se refiere el inciso segundo del artículo anterior. Transcurrido este período, estos recursos se destinarán al Fondo de Desarrollo Regional.

El parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del Artículo 2 del acto legislativo 4; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de "Entidad en marcha" de la información contable pública.

9.2. Base normativa y periodo cubierto

9.2.1. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8°de la ley 1530 de 2012 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El Artículo 2.2.4.1.2.2.10 del decreto 1082 de 2015 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de regalías en los siguientes términos: Los estados financieros del Sistema general de regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y CP, así como de los registros contables a los que haya lugar.

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de hacienda y CP se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Instructivo 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo Marco Normativo.
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.

9.2.2. Periodo contable

El principio de "Periodo contable" contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

9.3. Forma de Organización y/o Cobertura

9.3.1. Agregación y/o consolidación **de** información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la resolución 470 de 2016, los registros contables se generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

9.3.2. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas de y a los plazos para publicar la información mensual de acuerdo a la resolución 182 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de Generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5.Pro.7.

9.3.3. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero "PORFIN" que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización y la actualización del valor del fondo que se realiza, es tomada de la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el banco de la república es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

9.3.4. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

10. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

10.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

10.1.1. Alcance contabilidad del sistema general de regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como reciprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad territorial.

10.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Margen de comercialización.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.

10.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones incluidos los del Sistema General de Regalías son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la resolución 182 de 2017 que

establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

10.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad Las cifras contables se presentan en unidades del "Peso Colombiano" que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

10.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

10.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo cualitativas de la información financiera definidas en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la resolución No. 533 de 2015.

10.5. Otros aspectos

10.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, que insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las

instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el "Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral" para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero "Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR" se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

10.5.2. Conciliación operaciones reciprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- ➤ Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
- Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
- > Instructivo del contenido del archivo.
- Normatividad relacionada.
- Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
- Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades vía correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Reciprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias/r2019/enero2019

10.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la república y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema general de regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagares. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de

cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero "PORFIN" que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al mismo. De conformidad con el principio contable de "Devengo", los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la circular externa 023 del 18 de Octubre de 2019 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas reciprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas reciprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la cuenta única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el Artículo 20 de la ley 1942 de 2018 establece que "Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías", los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros. Partiendo de la disponibilidad para las entidades beneficiarias, los rendimientos financieros que se generen en el primer año de cada bienio se reportará como partida no corriente y los rendimientos financieros que se acumulen en el segundo año de cada bienio se reportará como partida no corriente.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el subdirector de operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

10.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: "Sistema General de Regalías", "Tesoro Nacional" y "Servicio a la Deuda".

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública "Sistema General de Regalías" compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública "Sistema General de Regalías" que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente link: http://mintranet/sug/paginas/AdministracionRecursosFinancieros.aspx

11. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

11.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los

juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2021, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

11.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2021 no se ha presentado evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

11.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta "240316 - Sistema General de regalías" con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta "133702 – Sistema general de regalías". En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, con impacto contable en el SGR de reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta "3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo", y en la carga de la IAC fue la subcuenta "542316 - Incentivos a la producción minera". Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó que en el mes de noviembre de 2019 se debe reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el

Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR, estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

11.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

11.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 95 de la Ley 1530 de 2012, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de marzo de 2021 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad	
Inversiones	19,891,859,978,798	19,833,902,812,733	57,957,166,065	
Depósitos Remunerados	400,000,000,000	400,000,000,000	0	
Depósito Remunerado Activo Tesoro	19,491,859,978,798	19,433,902,812,733	57,957,166,065	

Las inversiones en Depósitos Remunerados no registran rendimientos, teniendo en cuenta que la constitución de los depósitos se ejecutó el 31 de marzo, por lo que la información anunciada anteriormente no incluye causación de intereses.

Riesgo de Mercado

De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de marzo de 2021 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

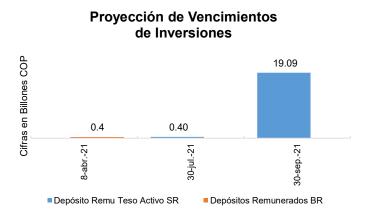
Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR)1			
Inversiones	1.61			
Depósito Remunerado Activo Tesoro	1.61			

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez

Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de marzo de 2021:

¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumpla su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito

En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la Republica cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

11.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Página 27 de 78

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

11.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del sistema general de regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación que establece que a partir de enero de 2018 se deben publicar los estados financieros mensualmente dentro del mes siguiente al mes informado. El Ministerio de hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

12. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

12.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del

Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría "Costo amortizado", ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

12.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no trasferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el

numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capitulo1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

12.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso FAE" que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República y que fue reglamentado mediante decreto 1076 de Mayo 22 de 2012, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el lago plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o perdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se reexpresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

12.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Ahorro Pensional Territorial, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.
- Recaudos en la cuenta única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la cuenta única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

12.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y minería.

- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos En el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

12.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante "Instrucción de abono a cuenta" para: Asignaciones Directas, Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de Desarrollo Regional, Proyectos de Compensación Regional, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, Fiscalización del Sistema General de Regalías, Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, Funcionamiento del Sistema General de Regalías, Asignación para la paz e Incentivos a la producción minera.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

12.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y especifico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Cada mes se publican los estados financieros en la página del Ministerio, con corte al mes inmediatamente anterior, allí también se publica información complementaria como la "Instrucción de Abono a cuenta", las operaciones reciprocas, entre otras.

12.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN 4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

13. NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Composición de efectivo y equivalentes a efectivo

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$	Var %	
Depósitos remunerados por el Banco de la República	400,000,000,000.00	925,930,332,331.06	-525,930,332,331	- 56.80	
Cuenta única Nacional - Sistema general de regalias	205,401,918,315	4,612,494,020	200,789,424,295	4,353.16	
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	19,491,860,054,873	20,003,345,799,806	-511,485,744,933	- 2.56	

5.1 Depósitos remunerados por el Banco de la República

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$400.000 millones y está representado en los siguientes depósitos remunerados constituidos en el Banco de la República a nombre del Sistema General de regalías.

Titulo	Emisión	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valorización Marzo/2021
1507381	31/03/2021	8/04/2021	300,000,000,000	1.73	300,000,000,000.00	0.00
1507383	31/03/2021	8/04/2021	100,000,000,000	1.73	100,000,000,000.00	0.00
	Totales		400,000,000,000		400,000,000,000	0

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Banco de la República, depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se redujo en un 4% entre marzo de 2020 y marzo de 2021 al pasar de \$20.933.889 Millones a \$20.097.262 Millones. En cuanto a los depósitos remunerados por el Banco de la República, su valor se redujo en un 56.8% en el mismo periodo al pasar de \$925.930 millones en marzo de 2020 a \$400.000 millones en marzo de 2021, esta situación se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República que se comenzó a aplicar en octubre en el SGR, con lo cual los recursos que me constituían como depósitos remunerados en el Banco de la República para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR quedaron en las cuentas bancarias y allí se remuneran.

Depósitos en instituciones financieras

Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo marzo de 2021	Saldo marzo de 2020	Variación
Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	200,924,281,395	853,018,462.10	200,071,262,933
Banco República – Reintegros	61010435	0	-	0
Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	-	0
Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	-	0
Citibank USD FAE	36277554	3,284,667,395	3,572,030,929.35	-287,363,534
Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	1,071,726,504	49,464,332.00	1,022,262,172
Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	121,243,021	137,980,296.30	-16,737,275
Total		205,401,918,315	4,612,494,019.75	200,789,424,295

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de marzo de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de marzo de 2021 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- La cuenta del Citibank en Dólares Americanos 36277554 que tenía un saldo de US \$878.979,53 valorados a la TRM de marzo 31 de 2021 de \$3.736,91 para un total en pesos de \$ 3.285 millones.

Variación: El saldo de la cuenta de bancos se incrementó en un 4353% al pasar de \$ 4.612 millones en marzo de 2020 a \$205.402 millones a marzo de 2021, el incremento se justifica en la implementación del numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de octubre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República mediante la cual se remuneran los saldos en las cuentas CUD aperturadas en el Banco de la República que se comenzó a aplicar en octubre en el SGR, con lo cual los recursos que me constituían como depósitos remunerados en el Banco de la República para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de SGR quedaron en las cuentas bancarias y allí se remuneran.

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

\$19.491.860 Millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 37 y 38 de la ley 1955 de 2019 por la cual se definió el plan nacional de desarrollo y que mediante radicado No. 20192000029871 de noviembre 23 de 2019 la CGN definió el procedimiento para el registro de estas operaciones. De este valor, a marzo de 2021 quedó un valor pendiente por recaudar de \$57.957 millones que corresponde a los intereses generados a marzo 31 de 2021 por los títulos que estaban vigentes.

						Valorización
Titulo	Emision	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Marzo/2021
1494747	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494748	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494749	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494750	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494751	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494752	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494753	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494754	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494755	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494756	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494757	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494758	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494759	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494760	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494761	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494762	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494763	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494764	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494765	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494766	21/01/2021	30/09/2021	913,915,036,948	1.6	916,668,299,483.78	2,753,262,535.78
1494767	21/01/2021	30/09/2021	755,602,073,773	1.6	757,878,402,313.03	2,276,328,540.03
1502962	26/02/2021	30/07/2021	400,000,000,000	1.72	400,615,586,809.06	615,586,809.06
	Totales		19,433,902,812,733		19,491,859,978,797.70	57,957,166,064.73

Variación: A marzo de 2021 el saldo de esta cuenta es de \$19.491.860 millones y refleja el saldo de los recursos entregados en administración por el SGR a la DTN en depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A marzo de 2020 el saldo de esta cuenta era de \$34.877.061 millones y refleja el saldo de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, El FAE y el convenio Icetex. Con la aplicación de la resolución 191 de 2020, a partir del año 2021 el valor del FAE se registra en la cuenta 192603 y el convenio del Icetex fue liquidado, esto justifica la reducción del 44% en el saldo de esta cuenta entre los dos periodos.

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

5.4 Saldos en moneda extranjera

	Cuenta		Año 2021			Año 2020		
Entidad Financiera	Bancaria	Saldo US \$	TRM marzo 31	Valor Pesos	Saldo US \$	TRM marzo 31	Valor Pesos	Variación
Citibank USD FAE	36277554	878,979.53	3,736.91	3,284,667,395.45	878,769.47	4,064.81	3,572,030,929.35	- 287,363,533.90
Fideicomiso FAE		4,005,966,979.68	3,736.91	14,969,938,066,036.00	3,658,418,064.04	4,064.81	14,870,774,330,890.40	99,163,735,145.55

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	400,000,000,000.00	925,930,332,331.06	-525,930,332,331	- 56.80
Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	19,491,860,054,873	20,003,345,799,806	-511,485,744,933	- 2.56

6.1 Inversiones de administración de liquidez

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$	Var %
Depósitos remunerados por el Banco de la República	400,000,000,000.00	925,930,332,331.06	-525,930,332,331	- 56.80

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1 Cuentas por cobrar

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$
Multas	958,051,574	460,758,795	497,292,780
Hidrocarburos	21,487,739,296	33,319,214,022	-11,831,474,725
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	11,292,122,319	4,900,774,805	6,391,347,515
Otras cuentas por cobrar	222	113,983	-113,761

Multas

El saldo de esta cuenta es de \$958 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

	Tercero	saldo	%		Tercero	saldo	%
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	141,501,844	14.77	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	17,556,060	1.83
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	58,286,119	6.08	70546658	SERGIO FAJARDO VALDERRAMA	17,556,060	1.83
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	58,286,119	6.08	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	17,556,060	1.83
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	52,492,619	5.48	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	11,270,991	1.18
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	46,699,120	4.87	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	10,270,295	1.07
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	32,654,272	3.41	98390080	LUIS EDUARDO ARMERO ENRÍQUEZ	9,392,492	0.98
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	29,143,060	3.04	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	8,778,030	0.92
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	29,143,060	3.04	98422483	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ	3,511,212	0.37
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	29,143,060	3.04	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	2,808,970	0.29
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	29,143,060	3.04	15295428	FRANCISCO JAVIER CARDENAS DIAZ	2,194,508	0.23
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	29,143,060	3.04	4292493	MARCO TULIO RUIZ RIAÑO	1,755,606	0.18
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	29,143,060	3.04	17654434	VICTOR ISIDRO RAMIREZ LOAIZA	1,755,606	0.18
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	29,143,060	3.04	54252597	ZULIA MARIA MENA GARCIA	1,035,720	0.11
71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	29,143,060	3.04	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	1,035,720	0.11
8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	29,143,060	3.04	40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	1,000,695	0.10
80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	29,143,060	3.04	56074129	BUITRAGO GONZALEZ TANIA MARIA	1,000,695	0.10
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	24,227,363	2.53	84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	1,000,695	0.10
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	23,349,560	2.44	82383758	BENJAMIN PALACIOS MARTINEZ	877,803	0.09
11412498	HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR	23,349,560	2.44	10303693	LUCIANO CORONEL BOLAÑOS	877,803	0.09
1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	23,349,560	2.44	78076404	HUGO ARMANDO BARRIOS QUINTANA	877,803	0.09
14256654	DAVID LOZADA LOZADA	23,349,560	2.44	2984510	GIOVANNI MURCIA LEYVA	877,803	0.09
4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEV	23,349,560	2.44	79653184	RICARDO CORTES ROZO	877,803	0.09
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	21,857,295	2.28				

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 108% al pasar de es de \$461 millones en marzo de 2020 a \$958 millones en marzo de 2021, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación.

Deudores Hidrocarburos

El saldo de la cuenta es de \$21.488 Millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fechacobro	ID	Liquidación	Recurso
900398767	CARRAO ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	151,876,158.00	17/03/2021	586800	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830126302	FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	358,666,588.00	17/03/2021	586835	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	42,781,677.00	17/03/2021	586962	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	282,637,509.00	17/03/2021	586867	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	19,888,150.00	17/03/2021	586862	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	336,344,623.00	17/03/2021	586924	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

900306892	SUELOPETROL C.A	42,114,656.00 17/03/2021	586930- ALCANCE588040	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	11,151,507.00 17/03/2021	586936	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	8.00 17/03/2021	586939	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	CRUDO
900398767	CARRAO ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	3,128,416.00 17/03/2021	586950	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
900335237	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA INC SUCURSAL	36,501,539.00 17/03/2021	587294	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
860072134	HOCOL S.A	120,619,084.00 17/03/2021	586953	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	56,345.00 17/03/2021	587033	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	1,174,640.00 18/03/2021	587235	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	199,642.00 17/03/2021	586920	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	10,360,908.00 17/03/2021	586769	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	152,937,433.00 17/03/2021	586820	PROV ENERO 2021 Y AJUST IV TRIM 2020	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	229,389,829.00 11/02/2021	578479	PROV DIC 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	176,968,772.00 11/02/2021	578183	PROV DIC 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	16,028,582.00 11/02/2021	578200	PROV DIC 2021	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	25,779,652.00 11/02/2021	578207	PROV DIC 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	10,239,195.00 11/02/2021	578257	PROV DIC 2021	CRUDO
900398767	CARRAO ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,895,525.00 11/02/2021	578368	PROV DIC 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,398.00 11/02/2021	578141	PROV DIC 2021	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	2,239,625.00 11/02/2021	578146	PROV DIC 2021	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	266,564.00 11/02/2021	578151	PROV DIC 2021	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	2,988,100.00 11/02/2021	578501	PROV DIC 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	79,688,360.00 11/02/2021	578329	PROV DIC 2021	GAS
000001000	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION	70,000,000.00	070020	1110 4 10 2021	
860352419	COLOMBIA S A S	3,211,803.00 11/02/2021	578340	PROV DIC 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,127,980.00 20/01/2021	573298	PROV NOV 2021	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	13.230.012.00 20/01/2021	573117	PROV NOV 2021	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,672,790.00 20/01/2021	573165	PROV NOV 2021	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	50,073.00 20/01/2021	573198	PROV NOV 2021	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	82,280,941.00 20/01/2021	573171	PROV NOV 2021	GAS
000001000	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION	02,200,041.00 20/01/2021	070171	1110111012021	
860352419	COLOMBIA S A S	3,115,274.00 20/01/2021	573315	PROV NOV 2021	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	164,766,900.00 11/12/2020	561096	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	11,705,227.00 11/12/2020	561103	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	26.576.033.00 11/12/2020	561356	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,466,732.00 11/12/2020	561045	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	65,516.00 11/12/2020	561154	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	1,352,479.00 11/12/2020	561145	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	372,758.00 11/12/2020	561020	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676.00 11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED		561338	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020 PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830083619	REPSOL COLOMBIA	46,543.00 11/12/2020 2,054,073.00 11/12/2020	561092	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	87,128,606.00 11/12/2020 1,607,579.00 11/12/2020	561027	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020 PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS GAS
860352419 900074817	COLOMBIA S A S INVEPETROL COLOMBIA LTDA	1,607,579.00 11/12/2020 143,651,416.00 18/11/2020	561016 553647	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
830104866					CRUDO
	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	10,712,425.00 18/11/2020	553623	PROVIDE SEPTIEMBRE DE 2020	
900306892	SUELOPETROL C.A	18,280,619.00 18/11/2020	553651	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
830081895	UNION OMEGA ENERGY	8,025,214.00 19/11/2020	553804	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	49,654.00 18/11/2020	553632	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	329,526.00 19/11/2020	553959	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860521658	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	4,551,208.00 18/11/2020	553666	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	78,348,058.00 19/11/2020	553810	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S A S	895,406.00 19/11/2020	553817	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	829,750.00 19/11/2020	553818	PROV DE SEPTIEMBRE DE 2020	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	78,653,623.00 16/10/2020	544715	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	13,666,922.00 16/10/2020	544790	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075.00 16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	29,797,679.00 16/10/2020	544728	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	36,906.00 16/10/2020	544701	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981.00 16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION	86,696,018.00 16/10/2020	544784	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860352419	COLOMBIA S A S	450,027.00 16/10/2020	544786	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
860072134	HOCOL SA	3,030,708.00 23/09/2020	538189	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	189,299,576.00 18/09/2020	537122	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	108,071.00 18/09/2020	537101	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278.00 18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	0.71 18/09/2020	537099	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	32,143,085.00 18/09/2020	537158	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,876.00 18/09/2020	537171	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
300014011	HIVE LINGE GOLOWDIA LIDA	37,070.00 10/03/2020	007171	TINO VIOLET FIO II TIMINI 2020	UNU

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947.00	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	81,523,112.00	18/09/2020	537151	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	3.00		529144	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	-56,880,936.00		529141	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	140,327,964.00		529118	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	17,104,975.00		529261	PROVISIONAL JUNIO 2020	CRUDO
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S UNION OMEGA ENERGY	56,880,963.00 82,161,721.00		529107 529286	PROVISIONAL JUNIO 2020 PROVISIONAL JUNIO 2020	GAS GAS
830081895 830081895	UNION OMEGA ENERGY	89,563,704.00	16/07/2020	521324	PROVISIONAL JUNIO 2020 PROVISIONAL MAYO 2020	GAS
030001093	UNION OWEGA ENERGY	09,303,704.00	10/07/2020	514359-514360FRA-		
899999068	ECOPETROL S.A.	-444,514.00	17/06/2020	1013	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	7,950,958.00		513757	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA		13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
830081895	UNION OMEGA ENERGY	89,521,781.00	19/06/2020	514854	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	78,401.00	13/06/2020	513763	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA		15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890.00		506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	27,794,239.00		506665	PROV MARZO 2020	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.		15/05/2020	506580	PROV MARZO 2020	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	482,357,427.00		499785FRA1009	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968 830013746	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	53,869.00 798,405.00	15/04/2020 15/04/2020	499852 499910	PROV FEBRERO 2020	GAS GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469.00	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020 PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327900	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD	63,060,409.00	13/04/2020	499834		
900268747	SUCURSAL	1.00	15/04/2020	499915	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	34.116.220.00	15/04/2020	500082	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	1,141,858,294.00	16/03/2020	494109-494105FRA1007	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760.00	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	293,846,928.00	19/02/2020	485624FRA1005	PROV DIC 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	309,887,034.00	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
000440044	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	0.075.504.00	00/00/0000	405774	PROV DIC 2019	GAS
900140614	SUCURSAL C	3,075,501.00	20/02/2020	485774		
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	27.00	20/02/2020	485699	PROV DIC 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	31,520,072.00	20/02/2020	476870-FRANo.1003	PROV NOV 2019	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	29,229,119.00	17/01/2020	476688	PROV NOV 2019	CRUDO
				467618-467632-		
899999068	ECOPETROL S.A.	-10,669,750.00	18/12/2019	FRANo.1000	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY	4,180,312.00	16/12/2019	466958	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	2,080,756,059.00		466846	PROV OCT Y AJ III TRIM 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	791,512.00		454700-No27	PROV SEP 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	34,050,479.00	22/10/2019	ID445999FACTURANo25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	-96,459,758.00	20/09/2019	436317-436847- FRANo23	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	1.00	20/09/2019	436484-437541	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
860521658	PARENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED	10.00	20/09/2019	436407	PROV JUL Y AJ II TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	281,352,952.00	20/08/2019	425869-FRANo.21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
900686337	TPL COLOMBIA LTD - SUCURSAL COLOMBIA	44,776,173.69	20/08/2019	426269	PROV JUNIO 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	936,519,165.00	22/07/2019	416566-FRANo.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
900251823	LAS QUINCHAS RESOURSE CORP SUCURSAL				PROV MAYO 2019	CRUDO
300231023	COLO	420,439.00	20/07/2019	416648	1 100 WATO 2013	ONODO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD				PROV MAYO 2019	CRUDO
000200111	SUCURSAL	2,088,225,546.00	20/07/2019	416652 407026-407028-	1101111102010	0.1020
899999068	ECOPETROL S.A.	650 426 072 00	21/06/2019	407026-407028- FRANo.16	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
099999000	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD	658,426,073.00	21/06/2019	FRANO.16		CRUDO
900268747	SUCURSAL	1,751,618,859.00	21/06/2019	407457	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	334,247,702.00		396716-FRANo11	PROV MAR 2019	CRUDO
	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD					51.152.5
900268747	SUCURSAL	22,112,816.00	17/05/2019	396273	PROV MAR 2019	GAS
	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD				PROVIMAR 2010	
900268747	SUCURSAL	1,296,031,701.00		396454	PROV MAR 2019	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	28,144,589.00		351113-352078	PROV OCT 2018	CRUDO
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	5,739,108.00		ID-221109	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
	EMERALD ENERGY PLC SUC COLOMBIA	18,259,712.00		ID-198130	PROV MAYO 2017	CRUDO
830024043			23/01/2019	362877	PROV NOV 2018	GAS
830111971	GEOPRODUCTION			ID 407000	DDOV/ MAN/O 0047	
830111971 830126302	GEOPRODUCTION FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP	175,975,411.00	24/07/2017	ID-197880	PROV MAYO 2017	CRUDO
830111971 830126302 860072134	GEOPRODUCTION FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP HOCOL SA	175,975,411.00 2,525,515.00	24/07/2017 22/03/2019	380554ALC384989	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
830111971 830126302 860072134 860072134	GEOPRODUCTION FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP HOCOL SA HOCOL SA	175,975,411.00 2,525,515.00 90.00	24/07/2017 22/03/2019 23/01/2018	380554ALC384989 ID-246564	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018 PROV NOV 2017	CRUDO GAS
830111971 830126302 860072134	GEOPRODUCTION FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP HOCOL SA	175,975,411.00 2,525,515.00	24/07/2017 22/03/2019 23/01/2018	380554ALC384989 ID-246564 FACTURANo9387224	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018 PROV NOV 2017 PROV FEB 2019	CRUDO
830111971 830126302 860072134 860072134	GEOPRODUCTION FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP HOCOL SA HOCOL SA	175,975,411.00 2,525,515.00 90.00	24/07/2017 22/03/2019 23/01/2018	380554ALC384989 ID-246564	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018 PROV NOV 2017	CRUDO GAS
830111971 830126302 860072134 860072134 899999068	GEOPRODUCTION FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP HOCOL SA HOCOL SA ECOPETROL S.A.	175,975,411.00 2,525,515.00 90.00 288,758,202.00	24/07/2017 22/03/2019 23/01/2018 12/04/2019 22/03/2019	380554ALC384989 ID-246564 FACTURANo9387224 379632-	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018 PROV NOV 2017 PROV FEB 2019	CRUDO GAS CRUDO
830111971 830126302 860072134 860072134 899999068	GEOPRODUCTION FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP HOCOL SA HOCOL SA ECOPETROL S.A. ECOPETROL S.A.	175,975,411.00 2,525,515.00 90.00 288,758,202.00 210,547,545.00	24/07/2017 22/03/2019 23/01/2018 12/04/2019 22/03/2019 19/02/2019	380554ALC384989 ID-246564 FACTURAN09387224 379632- 379634FACTURAN02	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018 PROV NOV 2017 PROV FEB 2019 PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO GAS CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

				ID-340772-	PROV SEP 2018	
899999068	ECOPETROL S.A.	94,369,429.00		362087FRA142		CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	91,874,298.00	22/10/2018	ID-329864FACTURA140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	88,212,712.00	22/08/2018	ID-309454FRA135	PROV JUN 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	895,142,084.00	24/09/2018	SGRNo137ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	1,919,017.00		ID299844/ID- 300638SGRNo,134	PROV MAY 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	1,318,828,501.00	13/07/2018	ID-297739SGRNo.131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	17,352,140.00	15/04/2019	387521	PROV FEB 2019	GAS
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	978,478,359.00	15/04/2019	387535	PROV FEB 2019	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	416,792,323.00	22/03/2019	380079	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	153,956,599.00	25/02/2019	372151	PROV DIC 2018	CRUDO
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	1,178,020.00	22/03/2019	380570	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	GAS
900331322	VERANO ENERGY (BARBADOS) LIMITED SUCURSAL	30.00	23/01/2018	ID-246676	PROV NOV 2017	GAS
	TOTAL	21,487,739,292.40				

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la ANH de los operadores. A marzo de 2020 el saldo de la cuenta fue de \$33.319 millones y a marzo de 2021 era de \$21.488 millones lo que representa una reducción del 35.5% justificado principalmente a que a marzo de 2020 la Ecopetrol tenía un valor liquidado por pagar al SGR de \$18.968 Millones mientras que a marzo de 2021 este valor era de \$7.961 Millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al SGR

El saldo de la cuenta es de \$ 11.292 Millones, de los cuales \$9.319 millones corresponden al valor recaudado por la ANH pendiente de transferir al SGR a marzo de 2021 por concepto de regalías y \$34 Millones corresponden al valor recaudado por la ANM pendiente de transferir al SGR a marzo de 2021 por concepto de rendimientos financieros y \$1.939 millones corresponde a rendimientos financieros recaudados por las entidades que son propiedad del SGR y estaban pendientes de transferir a la cuenta única a marzo de 2021.

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A marzo de 2020 el saldo de la cuenta fue de \$4.901 millones y a marzo de 2021 era de \$11.292 Millones lo que representa un incremento del 130% justificado principalmente a que a marzo de 2020 la Agencia Nacional de Hidrocarburos tenía un valor recaudado pendiente de transferir al SGR de \$2.877 millones, mientras que a marzo de 2021 este valor ascendía a \$9.319 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto

de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE	14,969,938,066,036	14,870,774,330,890	99,163,735,146

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo - FAE

De conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2012, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinaran al patrimonio autónomo denominado "Fideicomiso FAE" y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del "Fideicomiso FAE" se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la Republica a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de marzo de 2021 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.005.966.979,68 equivalentes a 3.404.274,48 unidades, valorados a la TRM de marzo 31 de 2021 de \$3.736,91 representa un valor de \$ 14.969.938 millones. A febrero de 2021 el saldo del fondo era de US \$4.002.743.320,10 en marzo de 2021 se realizaron aportes por US \$6.020.042,21 y el Banco de la República reportó pérdidas por US \$2.796.382,63.

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTÍCIPES PERÍODO: Febrero 28 de 2021 a Marzo 31 de 2021

		LDO A	APO	ORTES	UTILIDAD	SALDO A		PARTICI
ENTIDAD PARTICIPE		28 de 2021		IZADOS	TOTAL EN EL		31 de 2021	Р
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$	PERIODO	UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	67,023.76	78,925,095.69	75.41	88,740.41	-55,137.88	67,099.18	78,958,698.22	1.97
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	197,053.66	232,044,246.03	279.67	329,103.74	-162,109.58	197,333.33	232,211,240.19	5.80
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	147,920.46	174,186,521.65	239.37	281,682.88	-121,689.85	148,159.83	174,346,514.68	4.35
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	109,103.50	128,476,875.76	120.55	141,857.13	-89,755.23	109,224.05	128,528,977.66	3.21
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	117,916.28	138,854,531.79	155.47	182,947.22	-97,005.63	118,071.74	138,940,473.38	3.47
DEPARTAMENTO DE NARI¿O	154,300.51	181,699,463.99	157.87	185,770.36	-126,936.84	154,458.37	181,758,297.51	4.54
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	127,147.12	149,724,489.40	240.95	283,539.25	-104,600.88	127,388.07	149,903,427.77	3.74
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	93,196.77	109,745,615.10	171.09	201,334.07	-76,670.64	93,367.87	109,870,278.53	2.74
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	79,471.65	93,583,332.61	143.31	168,647.18	-65,379.28	79,614.96	93,686,600.51	2.34
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	198,981.59	234,314,511.32	279.41	328,795.64	-163,695.56	199,260.99	234,479,611.40	5.85
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	42,388.02	49,914,808.68	56.96	67,023.05	-34,871.17	42,444.97	49,946,960.56	1.25
DEPARTAMENTO DE BOYACA	128,199.72	150,963,992.91	146.08	171,903.81	-105,465.04	128,345.80	151,030,431.68	3.77
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	22,237.87	26,186,617.86	45.37	53,385.50	-18,294.62	22,283.23	26,221,708.74	0.65
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	26,031.83	30,654,277.08	38.59	45,412.20	-21,415.57	26,070.43	30,678,273.71	0.77
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	68,221.18	80,335,130.66	99.06	116,569.43	-56,123.36	68,320.24	80,395,576.73	2.01
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	31,701.04	37,330,157.28	40.64	47,823.12	-26,079.33	31,741.68	37,351,901.07	0.93
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	163,976.37	193,093,456.05	236.74	278,587.00	-134,898.05	164,213.11	193,237,145.00	4.82
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	22,322.03	26,285,721.94	43.58	51,285.25	-18,363.82	22,365.61	26,318,643.37	0.66
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	32,360.52	38,106,745.06	71.22	83,805.86	-26,622.41	32,431.74	38,163,928.51	0.95
DEPARTAMENTO DE CALDAS	50,390.35	59,338,108.81	73.71	86,744.07	-41,454.53	50,464.07	59,383,398.35	1.48
DEPARTAMENTO DE SUCRE	126,611.57	149,093,832.69	170.03	200,087.37	-104,159.00	126,781.60	149,189,761.06	3.72
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN	25,350.08	29,851,462.88	24.77	29,146.27	-20,854.48	25,374.85	29,859,754.67	0.75
DEPARTAMENTO DEL HUILA	117,194.55	138,004,644.03	156.09	183,678.63	-96,411.91	117,350.63	138,091,910.75	3.45
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	101,408.83	119,415,874.10	136.03	160,076.42	-83,425.57	101,544.86	119,492,524.95	2.98
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	102,096.53	120,225,694.28	128.60	151,328.26	-83,991.17	102,225.13	120,293,031.37	3.00
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	22,211.01	26,154,992.63	46.34	54,535.63	-18,272.54	22,257.35	26,191,255.72	0.65
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	89,762.49	105,701,505.38	107.49	126,495.65	-73,844.28	89,869.98	105,754,156.75	2.64
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	108,198.79	127,411,516.17	115.44	135,843.83	-89,010.88	108,314.22	127,458,349.12	3.18
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	133,650.58	157,382,751.18	136.99	161,204.05	-109,948.97	133,787.57	157,434,006.26	3.93
DEPARTAMENTO DEL META	286,676.75	337,581,600.10	567.77	668,133.65	-235,843.48	287,244.52	338,013,890.27	8.44
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	183,503.24	216,087,696.13	381.18	448,561.37	-150,964.32	183,884.42	216,385,293.18	5.40
DEPARTAMENTO DEL CESAR	163,344.11	192,348,930.15	356.33	419,319.45	-134,380.13	163,700.44	192,633,869.47	4.81
BOGOTA D.C DISTRITO CAPITAL	59,205.98	69,719,120.71	73.65	86,674.46	-48,706.63	59,279.64	69,757,088.54	1.74
Total	3,399,158.72	4,002,743,320.10	5,115.76	6,020,042.21	-2,796,382.63	3,404,274.48	4,005,966,979.68	100.00

Variación: A marzo de 2021 el saldo de esta cuenta es de \$13.462.613 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE a marzo de 2020 este valor se reflejaba en la cuenta 190801 y no se afectaba la cuenta 192603.

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no se ha realizado el desahorro en la presente vigencia presupuestal, la partida que corresponde al desahorro del Fideicomiso FAE se clasifica como corriente y el excedente como partida no corriente.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	13,462,612,615	13,756,906,502	-294,293,886
Sistema general de regalías	15,842,900,252,576	16,479,509,806,209	-636,609,553,633
Recaudos por clasificar	1,194,526,201,074	1,020,649,890,274	173,876,310,800
Rendimientos financieros	59,742,609,029	112,107,371,123	-52,364,762,094
Otras cuentas por pagar	93,702,888	93,702,888	0

Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 era de \$13.463 millones y corresponde al valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que a marzo de 2021 estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 era de \$13.463 millones y corresponde a el valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020 expedido por la Contaduría General de la Nación, a marzo de 2020 el saldo de \$13.757 millones y se reflejaba en la subcuenta 240205.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Sistema general De regalías

El saldo de esta cuenta es de \$15.842.900 millones y representa el valor distribuido por DNP que a marzo de 2021 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2020 era de \$15.210.953 Millones, en enero de 2021 se trasladó el saldo que venía de la cuenta 240315 de \$277.615 millones, por lo que el saldo con el que inicia el año 2020 es de \$15.488.569 millones, entre enero y marzo se registraron Instrucciones de abono en cuenta por valor de \$1.250.366 millones y se realizaron giros con cargo a los recursos distribuidos por \$896.035 millones. El 80% del saldo a marzo de 2021 corresponde a los siguientes terceros:

	Tercero	saldo	%	Tercero	saldo	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	842,167,952,927	5.32	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES	97,209,608,657	0.61
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	760,489,706,917	4.80	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	91,114,023,306	0.58
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	666,908,432,790	4.21	89999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	90,407,995,247	0.57
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	624,366,529,230	3.94	800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	86,223,384,424	0.54
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	459,463,909,269	2.90	899999011 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	84,252,479,051	0.53
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	447,569,461,466	2.83	899999022 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	71,367,846,429	0.45
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	445,630,806,512	2.81	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	66,017,026,846	0.42
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	421,731,574,795	2.66	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	62,125,323,854	0.39
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	385,759,283,143	2.43	800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO	54,000,257,457	0.34
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	385,574,582,643	2.43	800096576 MUNICIPIO DE BECERRIL	47,389,984,182	0.30
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	381,387,162,220	2.41	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	46,628,992,920	0.29
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	366,016,178,469	2.31	890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	44,377,706,984	0.28
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	365,029,998,508	2.30	892115155 MUNICIPIO DE URIBIA	43,726,749,884	0.28
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	362,319,419,861	2.29	891180070 MUNICIPIO DE AIPE	42,927,287,256	0.27
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	332,613,921,760	2.10	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA	42,101,465,188	0.27
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	326,949,637,872	2.06	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL	41,868,783,721	0.26
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	323,171,754,633	2.04	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL	41,656,126,791	0.26
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	260,951,628,569	1.65	892099234 MUNICIPIO DE LA MACARENA	41,650,554,158	0.26
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	246,855,227,358	1.56	892001457 MUNICIPIO DE ACACIAS	41,611,525,538	0.26
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	244,681,126,054	1.54	890399045 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	41,088,137,457	0.26
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	227,174,270,948	1.43	891180009 MUNICIPIO DE NEIVA	40,222,787,632	0.25
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE S	224,726,643,715	1.42	892099309 MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	40,078,502,669	0.25
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	216,560,379,359	1.37	800096734 MUNICIPIO DE MONTERIA	38,571,509,555	0.24
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	207,314,168,614	1.31	890984265 MUNICIPIO DE YONDO	36,747,831,245	0.23
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	207,145,245,640	1.31	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA	36,464,855,071	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	201,765,164,792	1.27	892115024 MUNICIPIO DE MANAURE	35,553,117,925	0.22
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	183,034,167,294	1.16	800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	35,134,505,460	0.22
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	182,404,498,947	1.15	823003543 MUNICIPIO DE COVEÑAS	33,117,302,206	0.21
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	150,216,766,823	0.95	892099324 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	33,061,626,752	0.21
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	143,017,960,989	0.90	800096585 MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	31,487,687,130	0.20
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	129,889,727,567	0.82	892099317 MUNICIPIO DE MESETAS	30,971,878,822	0.20
899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	106,213,612,937	0.67	891780009 DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO	29,155,626,538	0.18
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	102,804,497,455	0.65	892115007 MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,931,763,283	0.18
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAR	98,632,408,208	0.62	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	28,634,205,132	0.18

Regalias suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del "Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)", que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a marzo de 2021 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 28 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por e SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 — Sistema General de Regalias. A marzo de 2021 el valor suspendido de regalías ascendía a \$928.640 millones de acuerdo al siguiente anexo:

	MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: MARZO 31 DE 2021								
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800012873	TAURAMENA	430,258,118	-	-	-	9	-	-	430,258,118
800015991	BARRANCO DE LOBA	10,080,000	-	-	-	-	-	-	10,080,000
800028432	MAGANGUÉ	-	344,129,696	-	-	-	-	-	344,129,696
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800065474	MOÑITOS	215,134,602	179,226,116	-	-	-	-	-	394,360,718
800065593	PAJARITO CALTÁN	7,156,296,140	29,875,027	-	-	-	-	-	29,875,027
800079035 800084378	PUERTO GAITÁN GUAPI	7,156,296,140	1,001,490,067	-	-	-	-	-	7,156,296,140 1.001.490.067
800091594	CAQUETÁ	-	1,001,490,067	60,174,354,832	-	-	-	6,308,752,402	66,483,107,234
800094067	VICHADA	-	-	6,456,894,028	1,957,111,697	-	-	-	8,414,005,725
800094164	PUTUMAYO	1,141,896,061	-	6,068,962,200	508,797,579	-	-	13,704,114,128	21,423,769,968
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	377,121,447	3,927,637,291	-	-	-	-	4,304,758,738
800095984	SANTA ROSA	15,211,935	473,210,854	-	-	-	-	-	488,422,789
800096558	AGUSTÍN CODAZZI	98,341,327	-	-	-	-	-	-	98,341,327
800096561	AGUACHICA	-	-10,019,451,139	-	-	-	-	-	-10,019,451,139
800096576	BECERRIL	693,288,123	201 000 000	-	-	-	95,167,775	-	788,455,898
800096580	CURUMANÍ	704 004 005	-381,663,025	-	-	-	-	-	-381,663,025
800096585 800096592	CHIRIGUANÁ EL PASO	791,801,996 1,238,355,006	52,091,172	-	-	-	490,813,766	-	791,801,996 1,781,259,944
800096592	SAN ALBERTO	1,236,333,006	-1,057,984,692	-	-	-	+20,013,700	-	-1,057,984,692
800096623	SAN DIEGO		-1,080,253,985	-	_	-	_	-	-1,080,253,985
800096740	CANALETE	17,770,200	-,550,255,565	-	=	-	-	-	17,770,200
800096772	PUERTO LIBERTADOR	1,289,275	-	-	-	-	-	-	1,289,275
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800097180	YAGUARÁ	1,139,897,015	22,253,062	-	-	-	-	-	1,162,150,077
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099066	CUMBAL	-	1,689,190,596	-	-	-	-	-	1,689,190,596
800099076	EL CHARCO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	220,624,350
800099095	IPIALES DAVÍA	282,776,430	-	-	-	-	-	-	282,776,430
800099132 800099136	ROBERTO PAYÁN SAMANIEGO	292,989,023	38,936,535	-	-	-	-	-	292,989,023 38,936,535
800099151	TANGUA		131,821,840						131,821,840
800099223	BARRANCAS	2,160,572,624	-	-	-	-	-	- 1	2,160,572,624
800099829	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	569,483,111	-	-	-	-	-	-	569,483,111
800100055	FLANDES	-	334,877,147	-	-	-	-	-	334,877,147
800100137	PLANADAS	-	265,130,945	-	-	-	-	-	265,130,945
800100521	LA CUMBRE	-	54,200,000	-	-	-	-	-	54,200,000
800102504	ARAUCA	-	211,199,067	-	-	-	-	-	211,199,067
800102838	ARAUCA	3,702,888,046	-	2,911,033,877	4,984,606,433	-	-	-	11,598,528,356
800102891	MOCOA	988,165,131	102,019,839	-	-	-	-	-	1,090,184,970
800103196 800103659	GUAVIARE PAZ DE ARIPORO	-	-	-	2,717,316,789	-	1,004,923,248	-	2,717,316,789 1,004,923,248
800103639	HUILA	29,814,760,698		27,429,025,514	-	-	1,004,923,248	-	57,243,786,212
800103913	MAGDALENA	23,814,700,038	-	147,845,494,755	-	-	-	993,007,585	148,838,502,340
800103923	NARIÑO	190,000,000	50,000,000	26,657,243,813	7,797,987,909	-	-	-	34,695,231,722
800103935	CÓRDOBA	-	-	5,698,345,912	40,155,294,314	-	-	-	45,853,640,226
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	9	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,405,458,261	-	-	÷	÷	-	-	2,405,458,261
800113672	TOLIMA	-	30,000,000	1,430,623,839	=	-	-	-	1,460,623,839
800152577	BARRANCA DE UPÍA	168,766,655	-	-	-	-	-	-	168,766,655
800193031	SAN BERNARDO		1,067,893,147	-	-	-	-	-	1,067,893,147
800213967 800222502	EL PEÑÓN	829,390,584	27,133,481	-	-	-	-	-	829,390,584
800222502 800229887	LA TOLA PUERTO CAICEDO	152,900,947	27,133,481 110,407,528	-	-	-	-	-	27,133,481 263,308,475
818000002	EL LITORAL DE SAN JUAN	4,088,865	43,060,617	-	-	-	-	-	47,149,482
818000002	MEDIO BAUDÓ	986,832,382	123,399,408	-	-	-	-	120,394,680	1,230,626,470
823003543	COVEÑAS	2,066,336,385	1,138,225,600	-	-	-	-		3,204,561,985
825000134	DIBULLA	4,286,488,811	=	-	= i	=	17,380,680	=	4,303,869,491
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	3,279,884,962	-	-	-	-	81,339,752	-	3,361,224,714
842000017	CUMARIBO	-	414,153,329	-	-	-	-	-	414,153,329
845000021	VAUPÉS	-	-	12,191,586,625	-	-	-	-	12,191,586,625
890001639	QUINDÍO	-	300,000,000	5,122,649,770	-	-	-	-	5,122,649,770 300,000,000
890112371 890201235	BARANOA SANTANDER	4,965,120,994	300,000,000	-	1,728,108,564	-	-	-	6,693,229,558
890201235 890204985	SUAITA	+,505,120,394	96,537	-	1,720,100,304	-	-	-	96,537
890205334	ARATOCA	-	214,833,705	-	-	-	-	-	214,833,705
890399029	VALLE DEL CAUCA	-		21,528,318,343	-	-	-	-	21,528,318,343
890399045	BUENAVENTURA	-	6,779,405,563	-	-	-	-	-	6,779,405,563
	JAMUNDÍ	-	2,750,000,000	-	-	-	-	-	2,750,000,000
890399046	JAIVIONDI					_			
890480006	SIMITÍ	189,990,585	-	-	-	-	-	-	189,990,585
890480006 890480059	SIMITÍ BOLÍVAR	-	-	5,164,770,010	-	-	-	-	5,164,770,010
890480006	SIMITÍ	189,990,585 - 4,207,512,274	792,225,860		- - -		- - -		

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

000401177	I ZAMARRANO	1 1	67.696.454	1			ı	1	67.696.454
890481177 890700961	ZAMBRANO ALVARADO	56,277,956	67,686,454	-	-	-	-		67,686,454 56,277,956
890701342	MARIQUITA	495,679,415	-	-	-	-	-	-	495,679,415
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273		-	-	-	-	70,637,273
890702038	PRADO	369,949,042	9	9	-	9	-	-	369,949,042
890801052	CALDAS	-	-	12,910,993,720	-	-	-	-	12,910,993,720
890900286	ANTIOQUIA	1,876,000,000	-	2,294,842,381	-	-	-	-	4,170,842,381
890907569	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	-	136,777,043	-	-	-	-	-	136,777,043
890980357	SONSON	1,651,059,764	148,940,236	-	-	-	-	-	1,800,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	205 002 626	887,984,808	-	-	-	-	-	887,984,808
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-		385,893,636
890981391 890981567	SEGOVIA CÁCERES	1,880,359,894 763,422,483	555,010,231	-	-	-	-	-	1,880,359,894 1.318.432.714
890981786	ARGELIA	703,422,463	333,010,231	-	-	-	-	3,900,592,646	3,900,592,646
890982123	SAN RAFAEL	20,000,000	92,945,354	-	-	-	-		112,945,354
890982566	NARIÑO	-	298,813,287	-	-	-	-	-	298,813,287
890983873	NECOCLÍ	-	65,757,690		-	-	-	-	65,757,690
890984221	EL BAGRE	-	1,791,401,782	-	-	-	-	-	1,791,401,782
890984265	YONDÓ	5,214,042,402	-	-	-	-	70,302,011	-	5,284,344,413
891180009	NEIVA	434,965,258	=	-	-	-	-	-	434,965,258
891180021	PALERMO	697,728,195	÷	-	-	-	122,301,659	-	820,029,854
891180187	Villavieja	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200461	PUERTO ASÍS	763,148,120	-	-	-	-	-	-	763,148,120
891200513	LEGUÍZAMO	2,395,133,616	359,129	-	-	-	-	-	2,395,492,745
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	16,000,000	237,708,017	-	-	-	-	-	253,708,017
891480033	SANTA ROSA DE CABAL	-	1,846,502	4 040 000 0	-	-	-	-	1,846,502
891480085 891500742	RISARALDA	-	49,923,684	1,919,663,230	-	-	-	-	1,919,663,230 49,923,684
891500742 891502194	TIMBÍO PATÍA	-	42,566,605		-	-	-	-	42,566,605
891580016	CAUCA	-	42,300,003	18,923,496,743	-	-	-	-	18,923,496,743
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	1,716,008,305	10,323,430,743	-	-	-	-	1,825,621,127
891680010	СНОСО	- 103,012,022		94,139,523,539	-	-	-	7,752,524,981	101,892,048,520
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	353.076.161	1,080,191,298	-	-	-	-	2,221,715,937
891780043	CIÉNAGA	879,874	14,159,616	-	-	-	-	-	15,039,490
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780052	Remolino	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891780053	Municipio de Salamina	-	9	9	9	522,875,096	-	-	522,875,096
891800466	PUERTO BOYACÁ	10,720,022	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,074,666,393
891800498	BOYACÁ	3,267,000,000	-	441,500,496	-	-	-	-	3,708,500,496
891801240	PAIPA	91,921,400	=	-	-	-	-	-	91,921,400
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891855017	YOPAL	1,095,381,959	-	-	-	-	-	-	1,095,381,959
891857861	TRINIDAD	4,253,428,944	-	-	-	-	-	-	
891900660	CAICEDONIA	60,954,784							4,253,428,944
891901223		23,221,121	-	-	-	-	-	-	60,954,784
002000140	EL DOVIO	-	-	-	-	-	-	- 118,686,955	60,954,784 118,686,955
892000148 892001457	META	22,026,469,849	-	-	10,002,150,543	-	-	- 118,686,955 -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392
892001457	META ACACÍAS	-	-	-	-	-		-	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814
892001457 892099149	META ACACÍAS GUAINÍA	22,026,469,849 191,042,814	-	-	-	-	-	- 118,686,955 -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161
892001457 892099149 892099173	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA	- 22,026,469,849 191,042,814 - 654,880,516	-	-	- 10,002,150,543 - -	- - -	-	- 118,686,955 -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516
892001457 892099149	META ACACÍAS GUAINÍA	22,026,469,849 191,042,814	- - -	- - - 2,196,954,161 -	-	- - -	- - - -	- 118,686,955 -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161
892001457 892099149 892099173 892099216	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE	- 22,026,469,849 191,042,814 - 654,880,516	- - - - - 72,860,437	2,196,954,161	- 10,002,150,543 - -	- - - - -	- - - - -	- 118,686,955 - - - - -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995
892001457 892099149 892099173 892099216 892099233	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA	- 22,026,469,849 191,042,814 - 654,880,516 12,059,227,480	- - - - -	- - - 2,196,954,161 - -	10,002,150,543 - - - 14,269,493,515		-	- 118,686,955 - - - - -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618
892001457 892099149 892099173 892099216 892099234 892099234 892099243 892099243	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAWICENCIO	22,026,469,849 191,042,814 - 654,880,516 12,059,227,480 - 12,000,000 1,736,821,868	- - - - - 72,860,437	- - - 2,196,954,161 - -	10,002,150,543 - - - 14,269,493,515	- - - - - - - -	-	- 118,686,955 - - - - -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868
892001457 892099149 892099173 892099236 892099233 892099234 892099243 892099324 892099324	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167	- - - - - 72,860,437	2,196,954,161	- 10,002,150,543 - - - - 14,269,493,515 - -	-	-	- 118,686,955 - - - - - - - - 7,794,089,618	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167
892001457 89209149 892099173 892099216 892099233 892099234 892099244 892099324 892099324	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA	22,026,469,849 191,042,814 	72,860,437	2,196,954,161	10,002,150,543 - - - - 14,269,493,515 - -			118,686,955 - - - - - 7,794,089,618 - - -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,083,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364
892001457 892099149 892099173 892099216 892099234 892099234 892099324 892099392 89209939494 892115007	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAWICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253	72,860,437 315,116,500	2,196,954,161	10,002,150,543	-	-	- 118,686,955 - - - - - - - - - - - - - - - - - -	60,954,784 118,686,955 32,026,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,183,364 142,60,750,144
892001457 892099149 892099173 892099216 892099234 892099234 892099324 892099392 892099494 892115007 892115015	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187	72,860,437	2,196,954,161	10,002,150,543 - - - - 14,269,493,515 - -			118,686,955 - - - - - 7,794,089,618 - - -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,60,750,144 56,525,318,737
892001457 892099149 892099173 892099216 892099234 892099243 892099394 892093939 892099494 892115007 892115015	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253	72,860,437 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060	2,196,954,161 	10,002,150,543 			118,686,955 - - - - - - - - - - - - - - - - - -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,083,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 14,260,750,144 56,525,318,737 264,864,294
892001457 892099149 892099173 892099213 892099233 892099234 892099324 892099324 892099494 892115007 892115024 892115024	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAJIRA MANAURE URIBIA	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187	72,860,437 315,116,500 - - 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940	2,196,954,161	10,002,150,543			7,794,089,618	60,954,784 118,686,955 32,026,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,607,50,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940
892001457 892099149 892099173 892099216 892099234 892099234 892099244 892099249 892115007 892115007 892115015 892115155 892115155	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294	72,860,437 315,116,500 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682	2,196,954,161 	10,002,150,543 			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,60,750,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682
892001457 892099149 892099173 892099216 892099234 892099243 892099394 89219505 892115005 892115015 892115179 8921215179	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO	22,026,469,849 191,042,814 	72,860,437 315,116,500 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937	2,196,954,161	10,002,150,543			7,794,089,618	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,60,750,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802
892001457 892099149 892099173 892099213 892099233 892099234 892099249 892099392 892099392 89215007 892115015 89211502 89211502 892120020 892200592	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAJIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294	72,860,437 315,116,500 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682	2,196,954,161 	10,002,150,543 			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,026,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,607,50,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611
892001457 892099149 892099173 89209916 892099234 892099234 892099244 892099392 89215007 892115007 892115015 89211505 89211507 892120020 892200592 892200592	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ	22,026,469,849 191,042,814 	72,860,437 315,116,500 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937	2,196,954,161 	10,002,150,543 			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,083,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 14,260,750,144 556,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,876
892001457 892099149 892099173 892099213 892099233 892099234 892099249 892099392 892099392 89215007 892115015 89211502 89211502 892120020 892200592	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAJIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294	72,860,437 315,116,500 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937	2,196,954,161 	10,002,150,543			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,026,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,607,50,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611
892001457 892099149 892099173 892099216 892099234 892099243 892099243 892099392 89215005 892115005 892115015 892115024 892115179 892120020 892200592 892200592 892200839	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874	72,860,437 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937 -145,139,347	2,196,954,161 	10,002,150,543 			118,686,955 - - - - - - - - - - - - - - - - - -	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,60,750,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916
892001457 892099149 892099173 892099173 892099233 892099233 892099243 892099392 892099494 892115007 892115015 892115029 892120020 892120020 8922200592 892200592 892200592 892280054	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAJIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE SUCRE SULARE SAN BENITO ABAD	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874	72,860,437 315,116,500 - - - - - - - - - - - - - - - - - -	2,196,954,161	10,002,150,543 			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 145,0750,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,0916 31,540,095
892001457 892099149 892099173 89209916 89209923 89209923 892099324 892099324 892099392 89215007 892115015 892115015 89211507 892120020 892220039 892280021 892280054 892280054 892280054 892280054 892280054	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANQUIE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE SAN BENITO ABAD SUCRE	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874	72,860,437 315,116,500 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937 -145,139,347	2,196,954,161	10,002,150,543 			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,083,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 14,260,750,144 556,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788
892001457 892099149 892099173 892099173 892099233 892099234 892099234 892099324 892099392 892115007 892115007 892115015 89211505 892115179 892120020 892200592 892200592 892200592 892280061 892280061 892300123 892301541 892301541	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SAN BENITO ABAD SUCRE SAN BENITO ABAD SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874 21,804,459	72,860,437 315,116,500 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 834,130,682 738,805,937 -145,139,347 9,735,546 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812	2,196,954,161	10,002,150,543			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,083,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 14,260,750,144 556,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812 252,443,278
892001457 892099149 892099173 892099233 892099234 892099234 892099248 892099392 892099494 892115007 892115007 892115024 892115159 892120020 892200592 892200592 892200592 892200592 892200592 892200592 892300123 892300123 892300123	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE SAN BENITO ABAD SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE CESAR	22,026,469,849 191,042,814 . 654,880,516 12,059,227,480 . 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 . 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874 . 21,804,459	72,860,437 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937 -145,139,347 9,735,546 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812	2,196,954,161	10,002,150,543			7,794,089,618	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,067,50,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812 252,423,278 43,915,917,150
892001457 892099149 892099173 892099173 892099233 892099234 892099244 892099324 892099392 89215007 892115015 892115015 89211502 892120020 892220039 892280021 892280021 892301541 892301761 892301761 892301761 892301761 892301761	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAJIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE MANAURE LOUITA RIOHACHA LA GUAJIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE CESAR MANAURE CESAR MANAURE CESAR	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874 21,804,459	72,860,437 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937 -145,139,347 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812	2,196,954,161	10,002,150,543			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 145,061,167 1,784,185,364 142,607,50,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812 252,243,278 43,915,917,150 25,2931,461,891
892001457 892099149 892099173 892099173 892099233 892099234 892099234 892099392 892099494 892115007 892115015 89211505 892115157 892120020 892200592 892200592 892280061 892300123 892300123 892301541 892301761 89230199999302	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SAN BENITO ABAD SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE CESAR ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874 21,804,459 250,897,640 4,640,595,437 572,465,074	72,860,437 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937 -145,139,347 9,735,546 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812	2,196,954,161	10,002,150,543			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,083,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 14,260,750,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,521,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812 252,423,278 43,915,917,150 25,391,4891 502,404,485
892001457 89209149 892099149 892099173 892099233 892099234 892099244 892099392 892099392 89215015 892115007 892115024 892115024 892120020 892200592 892200839 892280054 892280054 892280054 892280054 892300123 892301751 892301751 892301751 892301751 892301751	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERNAOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAWICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE SAN BENITO ABAD SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE CESAR MANAURE LETICIA AMAZONAS	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,688 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 21,804,459 1,885,321,874 21,804,459 250,897,640 4,640,595,437 572,465,074	72,860,437 315,116,500	2,196,954,161	10,002,150,543			7,794,089,618	60,954,784 118,686,955 32,026,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,607,50,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812 252,423,278 43,915,917,150 25,391,461,891 502,404,855
892001457 892099149 892099173 892099173 892099233 892099234 892099234 892099392 892099494 892115007 892115015 89211505 892115157 892120020 892200592 892200592 892280061 892300123 892300123 892301541 892301761 89230199999302	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERMOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAVICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SAN BENITO ABAD SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE CESAR ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 671,791,865 2,482,707,958 1,885,321,874 21,804,459 250,897,640 4,640,595,437 572,465,074	72,860,437 315,116,500 7,922,617,891 116,030,060 29,245,940 854,130,682 738,805,937 -145,139,347 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812	2,196,954,161	10,002,150,543			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,028,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 14,260,750,144 556,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812 252,423,778 43,915,917,150 25,391,461,891 502,404,485
892001457 89209149 892099149 892099173 892099233 892099234 892099244 892099392 892099392 89215015 892115007 892115024 892115024 892120020 892200592 892200839 892280054 892280054 892280054 892280054 892300123 892301751 892301751 892301751 892301751 892301751	META ACACÍAS GUAINÍA VISTAHERNAOSA CASANARE MITÚ LA MACARENA GRANADA VILLAWICENCIO OROCUÉ ARAUQUITA RIOHACHA LA GUAIRA MANAURE URIBIA SAN JUAN DEL CESAR MAICAO SAN ONOFRE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE SAN BENITO ABAD SUCRE RÍO DE ORO ASTREA MANAURE CESAR MANAURE LETICIA AMAZONAS	22,026,469,849 191,042,814 654,880,516 12,059,227,480 12,000,000 1,736,821,688 145,061,167 1,784,185,364 6,338,132,253 20,594,656,187 264,864,294 21,804,459 1,885,321,874 21,804,459 250,897,640 4,640,595,437 572,465,074	72,860,437 315,116,500	2,196,954,161	10,002,150,543			118,686,955	60,954,784 118,686,955 32,026,620,392 191,042,814 2,196,954,161 654,880,516 26,328,720,995 7,794,089,618 72,860,437 327,116,500 1,736,821,868 145,061,167 1,784,185,364 142,607,50,144 56,525,318,737 264,864,294 29,245,940 854,130,682 1,410,597,802 2,337,568,611 1,885,321,874 2,534,024,916 31,540,005 40,656,788 318,750,269 -3,936,200,812 252,423,278 43,915,917,150 25,391,461,891 502,404,855

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071 atencioncliente@minhacienda.gov.co www.minhacienda.gov.co

En el mismo sentido las siguientes entidades a marzo de 2021 presentaban suspensión de todos los recursos:

NIT	ENTIDAD TERRITORIAL
800015991	BARRANCO DE LOBA
891502307	BUENOS AIRES
891780052	REMOLINO
800099061	BARBACOAS

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el DNP mediante Instrucción de abono a cuenta que no han sido girados. A marzo de 2021 este valor asciende a \$ 15.842.900 millones y a marzo de 2020 este valor era de \$16.171.808 Millones. En la cuenta 240315 el saldo a marzo de 2020 era de \$307.701 millones y correspondía a los valores pendientes de giro por incentivos a la producción minera, este valor en 2021 se refleja en la cuenta 240316. En este contexto, se presenta una reducción de los valores distribuidos pendiente de girar del 3.86%.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 fue de \$1.194.526 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$74.112 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados que a marzo de 2021 tenían saldo por imputar.
- El valor de \$1.015 Millones corresponden a consignaciones realizadas en la cuenta única del SGR por la ANM, Servicio Geológico y el Departamento del Cauca por concepto de multas y sanciones impuestas, estos valores no se pueden clasificar hasta tato se defina su propiedad y destinación.
- El valor de \$1.039.809 Millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no han sido distribuidos.
- El valor de \$ 70.457 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$ 6.834 Millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos que corresponde a diferendos limítrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá y que fueron incorporados al presupuesto del SGR en el artículo 11 de la ley 1942 de 2018.

- El Valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 "por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte" expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$204 millones corresponde a los recursos que se encontraban en el Fondo de ahorro y estabilización petrolera y que fueron trasladados a la cuenta única del SGR en virtud del artículo 203 de la ley 2056 de 2020.

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se incrementó en un 17% al pasar de \$ 1.020.650 millones en marzo de 2020 a \$1.194.526 millones en marzo de 2021. Los componentes de este saldo para marzo de 2021 son: Recursos sin identificar transferidos por la ANM 87.05%, Recursos sin identificar transferidos por la ANH 5.9 %, Recursos Transferidos por el FNR Impuesto a transporte 0.18%, reintegros sin identificar 6.2% y multas y sanciones 0.08%, diferendos limítrofes transferidos por la ANH 0.57% y reintegro del FAEP 0.02%

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$ 59.743 millones, de los cuales \$ 47 Millones corresponden a los rendimientos generados a marzo de 2021 por los recursos de los municipios de Santa Marta y Puerto Nare que tienen caja bloqueada en la vigencia 2017-2018, porque aprobaron proyectos al amparo de lo establecido en la Decreto 416, \$187.598 Millones corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería y \$26.035 millones corresponden a consignación de rendimientos financieros de asignaciones directas realizadas por las entidades territoriales. De este valor se registró traslado a la cuenta 240316 de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a agosto de 2020, por valor de \$153.937.126.996, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020. El 85% se adeudaba a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo	%			Tercero	saldo	%
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	15,053,027,350	25.20	892	115155	MUNICIPIO DE URIBIA	297,686,261	0.50
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6,397,238,533	10.71	890	984265	MUNICIPIO DE YONDO	291,167,869	0.49
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	3,255,689,899	5.45	892	001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	280,746,685	0.47
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3,093,546,084	5.18	891	780009	DISTRITO DE SANTA MARTA	276,162,494	0.46
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,574,814,764	4.31	800	102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	256,640,081	0.43
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	2,376,159,860	3.98	892	115024	MUNICIPIO DE MANAURE	256,034,785	0.43
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,179,520,836	1.97	800	096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	253,885,457	0.42
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	996,321,424	1.67	8999	999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	239,067,081	0.40
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAG	994,978,897	1.67	800	099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	236,814,222	0.40
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	977,622,119	1.64	8003	253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	228,346,169	0.38
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	910,034,747	1.52	800	099106	MUNICIPIO DE MAGUI	225,877,344	0.38
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	824,244,359	1.38	890	701933	MUNICIPIO DE MELGAR	222,086,866	0.37
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	824,143,241	1.38	891	780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	206,303,615	0.35
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	796,046,895	1.33	8909	985354	MUNICIPIO DE NECHI	203,838,425	0.34
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	721,894,232	1.21	839	000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	197,007,934	0.33
892200839	MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE	625,216,261	1.05	800	099829	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	176,151,058	0.29
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	583,715,970	0.98	892	099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	171,362,447	0.29
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	567,908,793	0.95	800	054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	167,954,238	0.28
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	545,540,265	0.91	890	984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	155,552,782	0.26
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	514,410,887	0.86	891	180021	MUNICIPIO DE PALERMO	154,288,668	0.26
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	481,991,740	0.81	892	099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	153,677,562	0.26
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	475,976,378	0.80	800	098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	153,608,929	0.26
891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	406,864,670	0.68	892	280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	149,534,049	0.25
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	393,527,923	0.66	892	115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE	139,841,691	0.23
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	354,951,785	0.59	890	204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	137,089,081	0.23
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	348,044,794	0.58	892	099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	135,735,804	0.23
800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	343,702,010	0.58	890	701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	134,382,063	0.22
891180070	MUNICIPIO DE AIPE	332,539,069	0.56	8000	096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	131,703,951	0.22
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	326,685,140	0.55	891	580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	126,387,513	0.21
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	317,165,031	0.53	800	102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	123,130,618	0.21
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	303,200,352	0.51	800	096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	117,496,469	0.20
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	301,021,743	0.50	800	097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	116,674,172	0.20

Variación: El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$59.743 millones mientras que a marzo de 2020 era de \$112.107 millones lo que representa una reducción del 46.71%. Este incremento obedece a que entre abril de 2020 y marzo de 2021 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$75.537 millones según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018 y se registró traslado de los rendimientos financieros de asignaciones directas incorporados en el presupuesto 2021-2022, con corte a Agosto de 2020, por valor de \$153.937 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta es de \$ 94 Millones que corresponden a descuentos sobre las Asignaciones Directas a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, correspondientes a ajustes de regalías del régimen anterior realizados Durante el bienio 2017-2018, por orden del Departamento Nacional de Planeación en

cumplimiento del artículo 149 de la ley 1530 de 2012, artículo 2.2.4.1.2.2.2.0 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 7 del decreto 1296 de 2016, y no se habían girado a diciembre de 2020.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Descripción	mar-21	mar-20	Variacion \$	VRIaación %
Otros activos contingentes	737,421,084.06	260,180,809.20	477,240,274.86	183.43
Otros activos contingentes por contra	-737,421,084.06	-260,180,809.20	-477,240,274.86	183.43
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	60,532,939,330.32	20,138,252,585.09	40,394,686,745.23	200.59
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	17,671,379,704.50	225,042,083,459.94	-207,370,703,755.44	-92.15
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271.09	947,565,163,796.45	-440,921,722,525.36	-46.53
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	151,551,087,476.71	318,485,824,061.12	-166,934,736,584.41	-52.42
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	43,608,888,518.27	27,209,320,677.54	16,399,567,840.73	60.27
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	5,519,121,753.72	3,678,288,832.10	1,840,832,921.62	50.05
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	240,488,870,914.62		240,488,870,914.62	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-1,026,015,728,969.23	-1,542,118,933,412.24	516,103,204,443.01	-33.47

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	mar-21	mar-20	Variacion \$	VRIaación %
Otros activos contingentes	737,421,084.06	260,180,809.20	477,240,274.86	183.43
Otros activos contingentes por contra	-737,421,084.06	-260,180,809.20	-477,240,274.86	183.43

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a marzo de 2021 es de \$ 737 Millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

	Tercero	saldo	%		Tercero	saldo	%
43597903	ADRIANA MARIA MAYA GALLEGO	84,674,623	11.48	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	29,143,060	3.95
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	60,326,126	8.18	91490930	DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO	29,143,060	3.95
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	48,333,583	6.55	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	29,143,060	3.95
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	48,333,583	6.55	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	27,255,780	3.70
1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	48,333,583	6.55	74242951	SERVILIO CAICEDO ULLOA	24,166,792	3.28
12613092	LUIS ALBERTO TETE SAMPER	30,163,063	4.09	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SÁNCHEZ	24,166,792	3.28
15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	30,163,063	4.09	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	23,349,560	3.17
12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	30,163,063	4.09	17445919	EDGAR HUMBERTO SILVA GONZALEZ	11,992,543	1.63
10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	30,163,063	4.09	9535550	VIRGILIO FARFAN ROJAS	8,778,030	1.19
19611568	TUFITH HATUM ARIAS	30,163,063	4.09	79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	1,228,924	0.17
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	29,143,060	3.95	70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	1,035,720	0.14
85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	29,143,060	3.95	56053991	ONEIDA RAYETH PINTO PEREZ	1,000,695	0.14
79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	29,143,060	3.95	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	- 1,228,924	-0.17

Variación: El saldo de la cuenta a marzo de 2021 es de \$ 737 Millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del SMSCyE del SGR, a marzo de 2020 el saldo era de \$ 260 Millones lo que representa un incremento del 183.43%.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción	mar-21	mar-20	Variacion \$	Variación %
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	60,532,939,330.32	20,138,252,585.09	40,394,686,745.23	200.59
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	17,671,379,704.50	225,042,083,459.94	- 207,370,703,755.44	-92.15
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	506,643,441,271.09	947,565,163,796.45	440,921,722,525.36	-46.53
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la paz	151,551,087,476.71	318,485,824,061.12	- 166,934,736,584.41	-52.42
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	43,608,888,518.27	27,209,320,677.54	16,399,567,840.73	60.27

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	5,519,121,753.72	3,678,288,832.10	1,840,832,921.62	50.05
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	240,488,870,914.62		240,488,870,914.62	
Regalías distribuidas con elementos por identificar	- 1,026,015,728,969.23	- 1,542,118,933,412.24	516,103,204,443.01	-33.47

Asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 60.533 Millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$60.533 Millones mientras que a marzo de 2020 era de \$20.138 Millones lo que representa un incremento del 200.59%, justificada en la dinámica de la distribución y redistribución de estos recursos.

Regalías distribuidas al fondo de ahorro y estabilización (FAE)

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$17.671 Millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 17.671 Millones, a marzo de 2020 el saldo era de \$225.042 Millones lo que representa una reducción del 92.15%, este comportamiento se justifica en el hecho que entre octubre de 2019 y marzo de 2021 se ha distribuido valor por este concepto por \$664.770 Millones y en el mismo periodo se han redistribuido valores por \$872.141 Millones.

Regalías distribuidas al fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para registrarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 506.643 Millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 506.643 Millones, a marzo de 2020 el saldo era de \$947.565 Millones lo que representa una reducción del 46.53%, este comportamiento se justifica en que entre abril de 2020 y marzo de 2021 se

distribuyó valor por este concepto por \$292.933 millones y se redistribuyeron recursos por \$733.855 millones.

Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no han sido aprobados proyectos. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2020 es de \$ 151.551 Millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para asignaciones para la paz que no han sido aprobados. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 151.551 millones, mientras que a marzo de 2020 era de \$318.486 Millones lo que representa una reducción del 52.42%, esta situación obedece a que entre abril de 2020 y marzo de 2021 se distribuyeron recursos para este concepto por valor de \$842.365 millones y se aprobaron proyectos por valor de \$1.009.299 millones.

Fiscalización e incentivo a la exploración y explotación del sistema general de regalías

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no ha sido asignado. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 43.609 Millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$43.608 millones, mientras que a marzo de 2020 era de \$27.209 Millones lo que representa un incremento del 60.27%, esta diferencia corresponde a los valores distribuidos en el año 2021 que no tenían el tercero identificado.

Funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento del SGR que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 5.519 millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$5.519 Millones, mientras que a marzo de 2020 era de \$3.678 Millones lo que representa un incremento del 50%, esta situación obedece a que entre abril de 2020 y marzo de 2021 se distribuyeron valores para gastos de funcionamiento sin los elementos para la causación por \$11.653 millones y se realizaron redistribuciones con cargo a estos recursos por \$9.812 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para conceptos diferentes a los enunciados anteriormente, que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$ 240.489 millones.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta especifica de la cuenta 9370. El saldo a marzo de 2021 es de \$240.489 millones y corresponde al valor distribuido para Inversión Regional - Regiones, Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades

NARP, Pueblo Rrom o Gitano y Asignación Ambiental en los meses de enero a marzo de 2021. A marzo de 2020 no se afectaba esta subcuenta.

Regalías distribuidas pendientes de asignar

A marzo de 2021 el saldo de la cuenta es de -\$1.026.016 Millones, de los cuales -17.671 Millones corresponden al valor distribuido no girado del FAE, -\$506.643 Millones corresponden al valor distribuido no asignado de FDR - Compensación de directas, -\$60.533 Millones corresponden a valor distribuido no girado de Asignaciones directas, -\$151.551 Millones corresponden a valor distribuido no asignado de recursos para la paz, -\$43.609 Millones a recursos distribuidos no asignados para fiscalización, -\$5.519 Millones a recursos distribuidos no asignados para funcionamiento y \$240.489 millones valores distribuidos para otros conceptos.

Variación: El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a marzo de 2021 este valor ascendía a (\$1.026.016 Millones) mientras que a marzo de 2020 era de (\$1.542.119 Millones) lo que representa una reducción del 33.47% que se justifica en la dinámica en aprobación de proyectos de paz y en la redistribución de los valores que habían quedado sin identificar en las IAC.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$	Var %
Capital fiscal Sistema general de regalías	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	0	-
Utilidad o excedentes acumulados	1,617,488,198,900	573,276,632,768	1,044,211,566,132	182.15
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-7,267,165,765,604	578,374,726,360	7.96
Excedente del ejercicio	1,674,980,502,670	3,527,521,150,608	-1,852,540,647,939	- 52.52

27.1. Capital

El capital fiscal del SGR a marzo de 2021 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 fue de \$1.617.488 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020, que tuvo ingresos por \$7.546.472 Millones y gastos por \$5.928.984 millones.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de (\$6.688.791) millones y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de marzo de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.

El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en noviembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Minminas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.

El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.

El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de abril de 2020.

Excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 fue de \$1.674.981 millones y corresponde al superávit presentado entre enero y marzo de 2021, que tuvo ingresos por \$2.788.310 Millones y gastos por \$1.113.330 millones.

Variación: Entre enero y marzo de 2020 se presentó un superávit de \$3.527.521 millones mientras que en el mismo periodo de 2021 se presentó un superávit de \$1.674.981 millones lo que representa una reducción del 52.5%. Esta situación se justifica en que los ingresos totales se redujeron en un 46.98% al pasar de \$5.258.558 millones entre enero y marzo de 2020 a \$2.788.310 millones en el mismo periodo de 2020, mientras los gastos se redujeron en menor proporción en un 35.68% en el mismo periodo al pasar de \$1.731.037 Millones en 2020 a \$1.113.330 millones en 2021.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$	Var %
INGRESOS FISCALES	1,492,773,045,355	2,154,487,025,627	-661,713,980,272	-31
OTROS INGRESOS	1,295,537,235,996	3,104,071,516,595	-1,808,534,280,599	-58

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

escripción	feb-21	feb-20	Variación \$	%
Multas	167,344,188	62,434,999	104,909,189	168.03
Hidrocarburos	1,187,266,644,387	1,635,516,063,669	-448,249,419,282	- 27.41
Minerales	305,339,056,780	518,908,526,959	-213,569,470,179	- 41.16
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	64,096,672,940	176,026,947,857	-111,930,274,917	- 63.59
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	8,303,964,474	10,234,664,948	-1,930,700,473	- 18.86
Efectivo y equivalentes al efectivo	267,570,067	691,391,076	-423,821,009	- 61.30
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	1,220,247,656,990	2,917,118,512,714	-1,696,870,855,724	- 58.17
Recuperaciones	2,621,371,525		2,621,371,525	

28.1.1. Ingresos fiscales - Detallado

Descripción	feb-21	feb-20	Variación \$	%
Multas	167,344,188	62,434,999	104,909,189	168.03
Hidrocarburos	1,187,266,644,387	1,635,516,063,669	-448,249,419,282	- 27.41
Minerales	305,339,056,780	518,908,526,959	-213,569,470,179	- 41.16

Multas

El saldo de esta cuenta es de \$167 Millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

	Tercero	saldo	%
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	29,143,060	17.42
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	29,143,060	17.42
5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	29,143,060	17.42
8826598	8826598 CRISTOBAL VANEGA GUARIN		17.42
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	23,349,560	13.95
4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	23,349,560	13.95
17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	1,035,720	0.62
54252597	ZULIA MARIA MENA GARCIA	1,035,720	0.62
84078350 JUAN CARLOS SUAZA MOVIL		1,000,695	0.60
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	1,000,695	0.60

Variación: El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$167 Millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a marzo de 2020 el saldo era de \$62 Millones lo que representa un incremento del 168%.

Hidrocarburos

El saldo fue de \$1.187.267 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero y marzo de 2021 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a marzo de 2021 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$20.825 millones y recaudado pendiente de transferir \$ 203 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero		saldo	%		Tercero	saldo	%
899999068	ECOPETROL S.A	1,064,343,190,983	89.65	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOM	467,729,909	0.04
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	29,994,253,471	2.53	900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	449,935,498	0.04
860072134	HOCOL S.A.	24,358,780,273	2.05	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND	354,221,144	0.03
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	13,063,015,913	1.10	830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	346,571,694	0.03
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL (PARE	12,480,000,736	1.05	830081895	OMEGA ENERGY COLOMBIA	344,970,226	0.03
900713658	CNE OIL & GAS S.A.S	10,817,943,533	0.91	900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	290,888,283	0.02
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A	4,177,181,531	0.35	900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	238,977,959	0.02
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	4,156,964,158	0.35	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSA	136,015,225	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	2,842,425,544	0.24	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	114,973,952	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	2,604,977,642	0.22	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	113,638,121	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	2,430,826,850	0.20	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOM	111,240,115	0.01
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	2,370,143,307	0.20	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A CEPCOLSA	93,417,076	0.01
830111971	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOR	2,155,253,906	0.18	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	86,176,457	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	2,077,606,585	0.17	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	71,319,548	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	1,141,980,161	0.10	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOM	67,894,308	0.01
900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	1,081,620,426	0.09	830104866	NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA	49,909,923	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETROBRA	1,011,186,162	0.09	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	17,853,076	0.00
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	967,914,815	0.08	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	11,039,722	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	771,865,941	0.07	800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	7,266,739	0.00
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	522,878,077	0.04	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION CO	5,394,748	0.00
901105119	DUTMY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	513,593,359	0.04	830033730	PETRODORADO SOUTH AMERICA S.A. SU	3,607,291	0.00

Variación: El saldo se la cuenta se redujo en un 27.41% al pasar de \$1.635.516 millones en marzo de 2020 a \$1.187.267 millones en marzo de 2021. Esta diferencia corresponde al menor valor de liquidaciones de hidrocarburos reportadas por el ANH en el año 2021.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Minerales

El saldo fue de \$305.339 Millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM en enero y marzo de 2021. Estas liquidaciones fueron transferidas en su totalidad al SGR. El 95% de este valor está representado en los siguientes operadores:

	Tercero	saldo	%			Tercero	saldo	%
800021308	DRUMMOND LTD	164,160,938,579	53.76		900636835	COLOMBIAN GOLD TRADING COMPANY	712,271,615	0.23
860069378	CERRO MATOSO S.A.	31,172,115,227	10.21		900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	680,125,102	0.22
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALE	13,585,708,420	4.45		900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	676,956,591	0.22
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOME	10,554,477,149	3.46		901173661	RAVEN METALLURGY SAS	675,594,829	0.22
811009244	C.I. COLOMBIAN MINTS.A.S	7,786,144,748	2.55		900892774	INVERSIONES COLOMBIA G M SAS	674,829,793	0.22
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	6,282,992,259	2.06		8032416	JAVIER ALBEIRO TOBON CALDERON	671,138,173	0.22
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	4,642,463,582	1.52		900496328	INVERSIONES ARMI S.A.S.	629,508,180	0.21
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	3,098,105,912	1.01		901262215	LA MUCURA INVERSIONES S.A.S	616,020,511	0.20
901083424	IMPORTEXP LOGISTICS C.I. SAS	2,754,082,848	0.90		900779955	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EX	615,374,328	0.20
901134590	C.I. GRUPO EXPORTADOR S.A.S	2,586,036,611	0.85		800221789	BRINSA S.A.	554,614,409	0.18
900627644	C.I SEASIF PACIFIC S.A.S.	2,272,160,324	0.74		900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	539,387,941	0.18
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	2,129,910,817	0.70		1038126509	LUIS SEBASTIAN DIAZ COTERA	518,262,206	0.17
900242580	EL CARMEN MINING COMPANY (COLOMBIA) INC	2,114,062,121	0.69		8364830	JOSE RAUL OLMOS COCHERO	498,404,606	0.16
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	2,002,221,893	0.66		900972976	INVERSIONES DUGALVIZ S.A.S	470,482,008	0.15
818002034	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y ME	1,754,392,492	0.57		1077442485	JHON CARLOS MARTINEZ DIAZ	468,633,593	0.15
900332718	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONA	1,650,098,406	0.54	L	82361230	JUAN BAUTISTA PEREA GIL	456,754,895	0.15
900936172	PROYECTOS E INVERSIONES V Y M S. A S.	1,441,518,788	0.47		900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	445,108,623	0.15
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	1,410,129,635	0.46		832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SI	437,507,083	0.14
797878	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	1,349,123,367	0.44	L	900939480	ULTRA EMERALDS SAS	429,450,631	0.14
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	1,342,865,566	0.44	L	901062991	REPRESENTACIONES TRANSVERSAL S.A.S	409,846,646	0.13
900843210	C.I. GOLDEN PLATINO COLOMBIA S.A.S.	1,135,238,594	0.37		900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	408,618,421	0.13
900730506	DURPAL GOLDEN GROUP S.A.S	1,092,205,039	0.36		900723912	INVERSIONES EL PUERTO R. M.S.A.S.	394,244,519	0.13
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLO	1,021,430,076	0.33	L	900684307	INVERSIONES EL ROSAL DE AYAPEL S.A.S.	360,138,374	0.12
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	1,002,963,588	0.33	L	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	356,250,804	0.12
900711201	INVERSIONES J. E. H. M. S.A.S.	985,636,866	0.32		900883966	COMERCIALIZADORA NATAN S.A.S.	347,441,179	0.11
901224359	SUMMINEROS SAS	945,522,037	0.31		900684232	INVERSIONES LA PIEDRA DE AYAPEL S.A.S	344,701,820	0.11
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	875,658,364	0.29	L	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	328,497,790	0.11
900801487	INVERSIONES ALBERTS S.A.S.	859,375,319	0.28	L	800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	328,354,126	0.11
901014557	INVERSIONES OSMIO S.A.S	847,401,354	0.28	L	71087223	ROBINSON DE JESUS SOTO	317,132,433	0.10
832004332	MINAS Y MINERALES S A	765,468,748	0.25	Ĺ	98656868	JORGE MARIO GRANADOS RIVERA	295,020,294	0.10
901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	738,552,314	0.24		900601276	INVERSIONES Y PROYECTOS MINEROS LO	269,546,860	0.09
900294356	C.I. EXPERIENCIA Y TRADICIÓN S.A.S.	713,446,379	0.23		1035856545	JORGE MARIO DIAZ DIAZ	261,407,744	0.09

Variación: El saldo se la cuenta se redujo en un 41.16% al pasar de \$518.909 millones en marzo de 2020 a \$305.339 millones en marzo de 2021. El comportamiento obedece principalmente al menor valor de liquidaciones reportado por la ANM en los meses de enero y marzo de 2021 respecto al valor reportado en los mismos meses del año 2020.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$64.097 Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en cumplimiento de los artículos 36 y 37 de la ley 1955 de 2019 — Plan Nacional de Desarrollo. En el valor del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en marzo de 2021 asciende a \$13.341 millones. De este valor quedó pendiente por recaudar \$57.957 millones que corresponde a los rendimientos generados por los títulos que estaban vigentes a marzo de 2021.

Variación: El saldo de la cuenta a marzo de 2021 es de \$64.097 millones y refleja la utilidad reportada por el Banco de la República en la administración del Fideicomiso FAE y los rendimientos generados por los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A marzo de 2020 esta cuenta tenía saldo de \$176.027 millones lo que representa una reducción del 63.59%. La razón de esta variación es que entre enero y marzo del año 2020 el banco de la republica reportó utilidades del FAE por US \$12.6 Millones mientras que en el mimo periodo del año 2021 reportó pérdidas por US \$22.3 Millones.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$ 8.304 millones y corresponde a:

\$ 1.651 Millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República, este procedimiento se comenzó a aplicar a partir de 20 de octubre de 2020.

\$6.653 millones corresponde a los Rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema, de los cuales quedaron pendientes por recaudar \$34 millones por la ANM.

El valor 96% fue generado por las siguientes entidades:

	Tercero	saldo	%	Tercero	saldo	%
860005216	BANCO REPUBLICA	1,650,903,487	19.88	800012638 MUNICIPIO HATO COROZAL	37,859,396	0.46
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	733,082,643	8.83	890701342 MUNICIPIO DE MARIQUITA	37,742,392	0.45
890983716	MUNICIPIO DE MARINILLA	660,757,889	7.96	899999035 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTU	D 34,874,035	0.42
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	632,114,448	7.61	800099631 MUNICIPIO DE UMBITA	32,647,581	0.39
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	566,917,776	6.83	890980950 MUNICIPIO DE MUTATA	28,315,044	0.34
890001044	MUNICIPIO DE CIRCASIA	487,132,057	5.87	890700640 UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	26,171,663	0.32
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	408,278,945	4.92	800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	26,107,920	0.31
800191427	MUNICIPIO DE EL RETORNO	297,962,362	3.59	890102472 MUNICIPIO DE GALAPA	26,107,392	0.31
891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITA	205,953,570	2.48	800095785 MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	26,100,451	0.31
800010350	ALCALDIA MUNICIPIO MURILLO TOLIM	171,417,641	2.06	890205677 MUNICIPIO DE VELEZ	26,088,876	0.31
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	157,429,947	1.90	900270214 FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIANZA F	LI 22,450,054	0.27
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	134,070,435	1.61	800246953 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	21,460,334	0.26
800079162	MUNICIPIO DE PURISIMA	132,086,031	1.59	800094386 MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	18,431,372	0.22
890801152	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	127,059,345	1.53	800037800 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	17,895,783	0.22
830053105	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONO	121,301,413	1.46	830127607 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	17,867,252	0.22
890983674	MUNICIPIO EL RETIRO	115,069,131	1.39	891680395 MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	17,492,778	0.21
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	91,092,621	1.10	830054539 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	S 17,218,801	0.21
900256729	CONSORCIO FIA	86,096,300	1.04	800099317 MUNICIPIO DE MARSELLA	16,302,001	0.20
800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	85,010,624	1.02	891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	16,227,830	0.20
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	60,674,290	0.73	891857861 MUNICIPIO DE TRINIDAD	15,682,233	0.19
900127183	MUNICIPIO DE GUACHENE	58,999,028	0.71	800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	15,645,845	0.19
800222498	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	55,948,615	0.67	800199959 MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	15,258,290	0.18
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	55,712,884	0.67	830052998 FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT S. A. SOCIEDA	13,317,948	0.16
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	51,736,699	0.62	830054076 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA	13,278,535	0.16
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	50,280,501	0.61	890680437 MUNICIPIO DE SILVANIA	13,140,914	0.16
801004883	PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARRO	47,263,583	0.57	800098203 MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	12,882,650	0.16
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	45,252,931	0.54	800099090 MUNICIPIO DE GUAITARILLA	12,321,434	0.15
800131177	MUNICIPIO DE CHIVOR	44,633,590	0.54	800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	11,767,683	0.14
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	39,153,937	0.47	800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	11,383,262	0.14

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se redujo en un 18.86% al pasar de \$ 10.235 millones en marzo de 2020 a \$8.304 millones en marzo de 2021. La variación obedece principalmente a que en el año 2020 se recaudaron rendimientos financieros de los depósitos remunerados en el banco de la república por \$4.636 millones y en el año 2021 el equivalente fue la rentabilidad de los saldos en la cuenta pagadora que solo ascendió a \$1.651 millones en el mismo periodo.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 268 Millones y representa la valoración del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento de la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 31 de marzo de 2021 era \$3.736,91 el saldo de la cuenta a marzo de 2021 era de US \$ 878.979,53.

Variación: En esta cuenta se muestra la valorización de la cuenta bancarias 36277554 del Citibank en US \$ por efecto del incremento en la tasa de cambio. A marzo de 2021 el saldo era de \$268 Millones mientras que a marzo de 2020 se presentó un saldo de \$691 Millones, lo que representa una reducción del 61.3%. Esta situación obedece a que a marzo de 2020 la TRM se incrementó \$787.67 al pasar de \$3.277.14 el 31 de diciembre de 2019 a \$4.064,81 el 31 de marzo de 2020; mientras que en el mismo periodo del año 2021 se incrementó en \$304.41 al pasar de \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020 a \$3.736,91 el 31 de marzo de 2021.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta fue de \$ 1.220.248 Millones y representa la valoración del saldo del Fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM ya que el 31 de diciembre de 2020 era de \$3.432,50 y el 28 de marzo de 2021 era \$\$3.736,91, el saldo del Fondo a marzo de 2021 era de US \$ 4.005.966.979,68.

Variación: En esta cuenta se muestra la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la tasa de cambio. A marzo de 2021 el saldo era de \$1.220.248 Millones mientras que a marzo de 2020 se presentaba una valorización de \$2.917.119 Millones, lo que representa un incremento del 58.17%. Esta situación obedece a que a marzo de 2020 la TRM se incrementó \$787.67 al pasar de \$3.277.14 el 31 de diciembre de 2019 a \$4.064,81 el 31 de marzo de 2020; mientras que en el mismo periodo del año 2021 se incrementó en \$304.41 al pasar de \$3.432,50 el 31 de diciembre de 2020 a \$3.736,91 el 31 de marzo de 2021.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

Recuperaciones

El saldo de esta cuenta es de \$2.621 millones y corresponde a reintegro de recursos girados en vigencias anteriores a las entidades territoriales. El valor consignado por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo	%		Tercero	saldo	%
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	800,667,539	30.54	899999369	MUNICIPIO DE LA PALMA	7,700,830	0.29
892301761	MUNICIPIO DE MANAURE	698,479,188	26.65	890000858	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	4,080,624	0.16
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	418,844,726	15.98	800136458	MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	2,768,670	0.11
890700859	MUNICIPIO DE CAJAMARCA	103,317,806	3.94	899999035	ICETEX	2,400,000	0.09
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	95,705,424	3.65	890982147	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	1,745,336	0.07
800095978	MUNICIPIO DE PADILLA	70,981,628	2.71	800019816	MUNICIPIO DE COLON GENOV	1,253,522	0.05
804000292	CORPORACION AUTONOMA REGIO	64,110,532	2.45	892099317	MUNICIPIO DE MESETAS	1,177,753	0.04
800004741	MUNICIPIO DE INZA	58,836,643	2.24	800099237	MUNICIPIO DE DURANIA	933,950	0.04
890702018	MUNICIPIO DE ANZOATEGUI	58,157,006	2.22	891857823	MUNICIPIO DE SABANALARGA	678,818	0.03
892099246	MUNICIPIO DE SAN JUANITO	46,657,315	1.78	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	675,858	0.03
800099106	MUNICIPIO DE MAGUI	36,894,776	1.41	800063791	MUNICIPIO DE ARCABUCO	193,350	0.01
891180069	MUNICIPIO DE ACEVEDO	32,576,067	1.24	890680390	MUNICIPIO DE NARINO	189,551	0.01
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	31,947,452	1.22	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	100,199	0.00
890980093	MUNICIPIO DE ITAGUI	23,504,978	0.90	890001181	MUNICIPIO DE PIJAO	99,944	0.00
892099325	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	14,505,620	0.55	800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	95,220	0.00
800073475	MUNICIPIO DE LA VEGA	14,304,947	0.55	800011271	MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	89,345	0.00
800093439	MUNICIPIO DE TOCAIMA	9,574,948	0.37	890210883	MUNICIPIO DE SUCRE	50,000	0.00
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	9,562,710	0.36	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	9,249	0.00
890801132	MUNICIPIO DE AGUADAS	8,500,000	0.32				

Variación: El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 es de \$2.621 millones y corresponde a reintegro de recursos que habían sido girados con anterioridad al 01 de enero de 2018 a las cuentas maestras para el Fortalecimiento de Secretarias Técnicas (Gastos de Administración – Funcionamiento del SGR). En el año 2020 no se aplicaron reintegros con estas características por lo que no se afectó esta subcuenta.

NOTA 29. GASTOS

Composición

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1,030,289,394,926	1,731,037,391,614	-700,747,996,688	- 40.48
OTROS GASTOS	83,040,383,756	0	83,040,383,756	

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	350,566,736,898	244,219,601,543	106,347,135,355	44
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	142,132,902,432	201,787,496,896	-59,654,594,464	- 30
Asignación para la inversión regional	289,951,120,961	213,621,193,632	76,329,927,329	36
Asignación para la inversión local	180,224,520,284	576,802,373,487	-396,577,853,204	- 69
Para ahorro pensional territorial	31,979,903,047	141,283,927,220	-109,304,024,173	- 77
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	7,106,645,122	10,676,582,525	-3,569,937,404	33
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	14,213,290,243	21,352,903,561	-7,139,613,318	33
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	14,114,275,940	48,479,453,098	-34,365,177,158	- 71

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y marzo de 2021 fue de \$ 350.567 millones, el 77% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

	Tercero	saldo	%	Tercero saldo	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	34,277,469,022	9.78	800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA 1,851,694,703	0.53
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	32,517,535,580	9.28	800102504 MUNICIPIO DE ARAUCA 1,808,186,797	0.52
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	15,198,778,959	4.34	892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 1,766,142,608	0.50
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	14,870,939,591	4.24	890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 1,732,817,605	0.49
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	13,607,261,943	3.88	800096781 MUNICIPIO DE SAN ANTERO 1,682,574,470	0.48
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	9,352,229,011	2.67	892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA 1,666,570,323	0.48
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	7,642,363,578	2.18	891000627 CORPORACION AUTONOMA REGION 1,661,289,766	0.47
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	7,080,653,971	2.02	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO 1,655,510,506	0.47
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	6,473,230,001	1.85	890984312 MUNICIPIO DE REMEDIOS 1,578,816,832	0.45
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	5,459,083,643	1.56	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 1,553,063,877	0.44
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	5,397,401,395	1.54	800108683 MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO 1,507,325,108	0.43
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	5,014,737,454	1.43	892301483 CORPORACION AUTONOMA REGION 1,376,499,279	0.39
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	4,858,040,680	1.39	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA 1,367,144,998	0.39
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	4,267,176,377	1.22	800012873 MUNICIPIO DE TAURAMENA 1,348,670,791	0.38
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	4,021,081,279	1.15	891855200 MUNICIPIO DE AGUAZUL 1,335,514,378	0.38
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	3,553,651,842	1.01	892099475 MUNICIPIO DE VILLANUEVA 1,323,688,727	0.38
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3,479,959,154	0.99	800098190 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA 1,275,863,633	0.36
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	3,018,028,488	0.86	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 1,216,848,252	0.35
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,963,358,549	0.85	891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA 1,214,112,229	0.35
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,960,295,554	0.84	891855017 MUNICIPIO DE YOPAL 1,186,076,904	0.34
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	2,927,255,783	0.84	823003543 MUNICIPIO DE COVEÑAS 1,170,486,588	0.33
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	2,888,436,472	0.82	892099494 MUNICIPIO DE ARAUQUITA 1,145,596,090	0.33
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,857,401,598	0.82	800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO 1,129,091,996	0.32
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2,731,619,474	0.78	890984221 MUNICIPIO DE EL BAGRE 1,122,196,604	0.32
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	2,513,084,624	0.72	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA 1,093,897,004	0.31
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,443,387,670	0.70	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE 1,058,703,719	0.30
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	2,406,478,895	0.69	892099232 MUNICIPIO DE CABUYARO 1,050,313,305	0.30
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,354,579,388	0.67	800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA 1,049,022,584	0.30
890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	2,317,217,450	0.66	891180009 MUNICIPIO DE NEIVA 1,043,005,967	0.30
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	2,273,584,789	0.65	800096763 MUNICIPIO DE MONTELIBANO 1,015,557,163	0.29
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	2,205,997,919	0.63	892115024 MUNICIPIO DE MANAURE 972,086,298	0.28
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	2,073,409,407	0.59	800096558 MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI 960,361,915	0.27
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,041,406,307	0.58	890201900 MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA 953,762,114	0.27
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1,924,689,476	0.55	892099232 MUNICIPIO DE CABUYARO 940,588,030	0.27
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	1,914,799,682	0.55	891180009 MUNICIPIO DE NEIVA 939,458,266	0.27
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	1,865,085,559	0.53	891800466 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA 936,758,575	0.27

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se incrementó en un redujo en un 43.55% al pasar de \$244.220 millones entre enero y marzo de 2020 a \$350.567 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020.

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de ciencia, tecnología e innovación, entre enero y marzo de 2021 fue de \$ 142.133 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero	saldo	%			Tercero	saldo	%
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	4,118,818,096	2.90	8	91800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,845,239,999	1.30
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,838,349,879	2.70	8	92280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,837,983,796	1.29
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	3,751,167,138	2.64	8	91580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,727,959,783	1.22
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	3,567,936,789	2.51	8	90102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1,673,253,228	1.18
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	3,502,169,662	2.46	8	90801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,645,277,285	1.16
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	3,197,209,377	2.25	8	00094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,621,647,081	1.14
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,966,602,736	2.09	8	90399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,590,953,819	1.12
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2,923,836,775	2.06	8	92099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1,540,380,479	1.08
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	2,913,948,454	2.05	8	91480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,480,125,809	1.04
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	2,896,421,078	2.04	8	90201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,466,216,111	1.03
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,723,037,683	1.92	8	99999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,443,098,290	1.02
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	2,636,827,338	1.86	8	99999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,408,194,689	0.99
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,613,681,062	1.84	8	00113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,398,307,780	0.98
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2,507,134,278	1.76	8	00102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,331,665,739	0.94
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,435,704,164	1.71	8	45000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	1,327,108,089	0.93
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,380,380,555	1.67	8	92000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,324,645,184	0.93
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,310,564,031	1.63	8	92099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	1,310,788,917	0.92
899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	2,274,133,382	1.60	8	00094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1,277,681,213	0.90
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,264,107,955	1.59	8	00103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,257,653,427	0.88
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2,222,374,066	1.56	8	00091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,180,194,574	0.83
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,219,129,891	1.56	8	91800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	1,170,935,139	0.82
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	2,203,549,420	1.55	8	90001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1,159,950,864	0.82
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	2,098,530,316	1.48	8	99999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,118,643,072	0.79
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	2,087,466,843	1.47	8	00103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,102,837,850	0.78
800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,028,855,221	1.43	8	90801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,044,044,670	0.73
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	2,013,457,793	1.42	8	00103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,029,704,524	0.72
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	1,981,896,632	1.39	8	00094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,029,049,636	0.72
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	1,882,519,016	1.32	8	92099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	977,480,236	0.69
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,859,831,653	1.31	8	90900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	959,587,470	0.68
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1,855,380,992	1.31	8	91480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	939,244,392	0.66
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	1,849,106,154	1.30	8	92115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	937,791,784	0.66

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para ciencia tecnología e innovación, se redujo en un 29.56% al pasar de \$201.787 millones entre enero y marzo de 2020 a \$142.133 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos se redujo en el 27.41% mientras que el valor de las liquidaciones de minerales se redujo en el 41.16% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y marzo de 2021 fue de \$289.951 Millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero	saldo		%	Tercero saldo	%
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDO	BA 10,502,986,145	,145	3.62	800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 3,784,977,2	24 1.31
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQ	UIA 9,787,792,191	,191	3.38	891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA 3,774,320,8	1.30
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUA	IIRA 9,565,476,201	,201	3.30	800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO 3,772,176,5	1.30
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVA	9,098,238,812	,812	3.14	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE 3,749,486,9	1.29
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	8,930,532,638	,638	3.08	891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA 3,525,037,9	66 1.22
800103920 GOBERNACION DEL MAGDAI	LENA 8,152,883,911	,911	2.81	890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 3,413,436,5	35 1.18
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	7,564,836,978	,978	2.61	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES 3,384,125,6	27 1.17
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE S	SANTANDER 7,455,783,776	,776	2.57	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA 3,342,511,7	37 1.15
800103923 DEPARTAMENTO DE NARINO	7,430,568,557	,557	2.56	890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 3,245,545,7	1.12
892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	7,385,873,748	,748	2.55	890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER 2,991,080,8	66 1.03
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	6,943,746,091	,091	2.39	890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2,957,874,7	1.02
890102006 DEPARTAMENTO DEL ATLAN	TICO 6,723,909,711	,711	2.32	899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL 2,943,920,5	1.02
890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE	DEL CAUCA 6,393,192,409	,409	2.20	899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 2,872,717,1	66 0.99
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTAN	DER 5,891,938,280	,280	2.03	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2,852,547,8	0.98
899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITA	AL 5,799,040,124	,124	2.00	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS 2,852,539,8	0.98
899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDIN	IAMARCA 5,658,781,222	,222	1.95	800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE 2,812,236,5	0.97
800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	A 5,619,051,021	,021	1.94	800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA 2,716,598,1	0.94
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUC	A 5,351,252,307	,307	1.85	892000148 DEPARTAMENTO DEL META 2,702,276,1	75 0.93
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDO	BA 5,331,909,365	,365	1.84	800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA 2,606,469,6	75 0.90
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	5,323,040,450	,450	1.84	800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA 2,565,612,9	0.88
800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHAI	DA 5,134,317,372	,372	1.77	800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA 2,407,596,9	0.83
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	5,053,836,411	,411	1.74	891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA 2,388,707,6	34 0.82
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQ	UIA 4,968,836,494	,494	1.71	890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS 2,129,851,1	27 0.73
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJ	IIRA 4,855,976,333	,333	1.67	800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2,099,261,2	8 0.72
800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUE	TA 4,742,570,714	,714	1.64	892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE 1,994,059,6	0.69
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	4,705,361,998	,998	1.62	891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA 1,916,058,5	0.66
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVA	R 4,618,780,227	,227	1.59	892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE 1,721,836,7	17 0.59
891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCO	4,533,643,095	,095	1.56	845000021 DEPARTAMENTO DEL VAUPES 1,717,973,4	0.59
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	4,195,457,077	,077	1.45	892099149 DEPARTAMENTO DEL GUAINIA 1,696,847,8	0.59
800103920 GOBERNACION DEL MAGDAI	LENA 4,138,864,651	,651	1.43	890001639 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 1,501,584,3	0.52
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUN	MAYO 4,135,200,056	,056	1.43	899999336 DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS 1,448,110,4	37 0.50
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASAN	ARE 3,927,970,222	,222	1.35	800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE 1,427,650,1	0.49
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	3,840,338,793	,793	1.32	892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE \$74,101,6	0.30

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional regional, se incrementó en un 35.73% al pasar de \$213.621 millones entre enero y marzo de 2020 a \$289.951 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020.

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y marzo de 2021 fue de \$180.225 Millones. El 66% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo	%
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	1,820,992,041	1.01
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	1,696,665,721	0.94
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	1,167,106,170	0.65
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	1,136,726,265	0.63
800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	1,066,659,781	0.59
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	993,834,704	0.55
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	851,719,403	0.47
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	784,551,212	0.44
890981138	MUNICIPIO DE TURBO	695,673,317	0.39
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	683,641,215	0.38
800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	665,845,957	0.37
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	651,095,519	0.36
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	532,055,266	0.30
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	498,901,045	0.28
890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	484,502,051	0.27
800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALO	481,536,674	0.27
892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	475,928,729	0.26
800096758	MUNICIPIO DE LORICA	471,914,509	0.26
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	459,556,772	0.25
891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	451,606,498	0.25
800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	431,111,722	0.24
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	410,394,483	0.23
890981138	MUNICIPIO DE TURBO	407,495,877	0.23
800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABAN	399,360,390	0.22
892120020	MUNICIPIO DE MAICAO	381,384,096	0.21
800096561	MUNICIPIO DE AGUACHICA	377,124,879	0.21
842000017	MUNICIPIO DE CUMARIBO	371,531,396	0.21
800096744	MUNICIPIO DE CERETE	367,599,855	0.20
800096777	MUNICIPIO DE SAHAGUN	351,452,645	0.20
800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	347,882,633	0.19
890980998	MUNICIPIO DE CHIGORODO	330,989,678	0.18
891180077	MUNICIPIO DE PITALITO	311,655,373	0.17
890480022	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BO	307,493,470	0.17

saldo	%		Tercero	saldo	%
1,820,992,041	1.01	800098911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	307,089,202	0.17
1,696,665,721	0.94	890480254	MUNICIPIO DE ARJONA	305,964,249	0.17
1,167,106,170	0.65	900220147	MUNICIPIO DE TUCHIN	298,311,909	0.17
1,136,726,265	0.63	890481149	MUNICIPIO DE TURBACO	297,909,859	0.17
1,066,659,781	0.59	891680079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	293,027,535	0.16
993,834,704	0.55	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELA	288,031,935	0.16
851,719,403	0.47	800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	287,128,189	0.16
784,551,212	0.44	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL (285,761,019	0.16
695,673,317	0.39	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	283,800,720	0.16
683,641,215	0.38	800028432	MUNICIPIO DE MAGANGUE ALCA	282,063,728	0.16
665,845,957	0.37	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	280,152,622	0.16
651,095,519	0.36	892115024	MUNICIPIO DE MANAURE	278,778,832	0.15
532,055,266	0.30	800096758	MUNICIPIO DE LORICA	276,427,472	0.15
498,901,045	0.28	890983873	MUNICIPIO DE NECOCLI	271,738,685	0.15
484,502,051	0.27	800096746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	270,865,187	0.15
481,536,674	0.27	800075231	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SO	270,644,719	0.15
475,928,729	0.26	800096765	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	269,923,374	0.15
471,914,509	0.26	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUA	269,751,623	0.15
459,556,772	0.25	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E	269,745,886	0.15
451,606,498	0.25	891680011	MUNICIPIO DE QUIBDO	264,531,902	0.15
431,111,722	0.24	891180155	MUNICIPIO DE LA PLATA	263,378,902	0.15
410,394,483	0.23	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	261,025,495	0.14
407,495,877	0.23	800096807	MUNICIPIO DE TIERRALTA	252,526,933	0.14
399,360,390	0.22	892280032	MUNICIPIO DE COROZAL	249,682,654	0.14
381,384,096	0.21	891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	248,186,096	0.14
377,124,879	0.21	819003297	MUNICIPIO ZONA BANANERA	242,980,541	0.13
371,531,396	0.21	890985316	MUNICIPIO DE CAREPA	242,348,612	0.13
367,599,855	0.20	891780051	MUNICIPIO DE PLATO	242,296,652	0.13
351,452,645	0.20	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	240,391,654	0.13
347,882,633	0.19	892200591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	234,427,870	0.13
330,989,678	0.18	800094844	ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANA	233,928,352	0.13
311,655,373	0.17	891600062	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	229,255,422	0.13
307,493,470	0.17	800102896	MUNICIPIO DE ORITO	227,347,384	0.13

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se redujo en un 68.75% al pasar de \$576.802 millones entre enero y marzo de 2020 a \$180.225 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos se redujo en el 27.41% mientras que el valor de las liquidaciones de minerales se redujo en el 41.16% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y marzo de 2021 fue de \$31.980 Millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Tercero		saldo	%		Tercero	saldo	%
899999061	BOGOTÁ D.C DISTRITO CAPITAL	4,499,253,440	14.07	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	125,122,102	0.39
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,388,232,215	7.47	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	122,215,473	0.38
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2,204,929,953	6.89	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	116,459,565	0.36
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,698,355,117	5.31	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	115,933,490	0.36
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,442,762,138	4.51	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	100,265,883	0.31
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	1,196,123,103	3.74	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	75,800,160	0.24
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	1,136,983,951	3.56	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	75,056,005	0.23
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1,092,404,653	3.42	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	72,217,024	0.23
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	868,905,215	2.72	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	72,181,482	0.23
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	836,383,356	2.62	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	70,297,303	0.22
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	805,630,360	2.52	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	69,414,349	0.22
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	671,340,966	2.10	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	68,423,038	0.21
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Indu	638,258,414	2.00	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	65,567,603	0.21
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	632,613,858	1.98	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	65,530,424	0.20
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	592,931,140	1.85	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	63,392,221	0.20
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	534,011,772	1.67	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turísi	63,058,935	0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	469,623,189	1.47	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CA	60,060,619	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	359,201,240	1.12	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	58,592,769	0.18
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	355,817,795	1.11	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE	54,650,683	0.17
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	340,746,529	1.07	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALL	54,346,294	0.17
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	324,484,236	1.01	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	53,709,192	0.17
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	311,173,048	0.97	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	51,615,125	0.16
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	294,893,868	0.92	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	51,540,782	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	283,167,927	0.89	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	49,832,196	0.16
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	280,265,645	0.88	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	48,862,300	0.15
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	212,759,898	0.67	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAU	47,461,752	0.15
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	212,449,055	0.66	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTAND	47,070,982	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	198,511,888	0.62	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	46,747,935	0.15
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	167,237,283	0.52	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	46,455,508	0.15
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	156,979,192	0.49	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	45,122,602	0.14
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turís	156,470,349	0.49	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE D	44,808,860	0.14
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	145,623,771	0.46	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	40,338,401	0.13
800113389	Municipio de Ibague - TOLIMA	130,424,579	0.41	890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	38,946,478	0.12

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, se redujo en un 77.36% al pasar de \$141.284 millones entre enero y marzo de 2020 a \$31.980 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos se redujo en el 27.41% mientras que el valor de las liquidaciones de minerales se redujo en el 41.16% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, entre enero y marzo de 2021 fue de \$ 7.107 Millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique, se redujo en un 33.44% al pasar de \$10.677 millones entre enero y marzo de 2020 a \$7.107 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos se redujo en el 27.41% mientras que el valor de las

liquidaciones de minerales se redujo en el 41.16% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y marzo de 2021 fue de \$14.213 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo	%
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	4,713,703,049	33.16
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	3,770,962,439	26.53
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	2,392,942,073	16.84
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	1,914,353,658	13.47
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	942,740,610	6.63
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	478,588,415	3.37

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, se redujo en un 33.44% al pasar de \$21.353 millones entre enero y marzo de 2020 a \$14.213 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos se redujo en el 27.41% mientras que el valor de las liquidaciones de minerales se redujo en el 41.16% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y marzo de 2021 fue de \$14.114 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	6,012,045,700	42.60
899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	3,474,373,240	24.62
900467239	UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -	1,221,567,608	8.65
899999090	MINISTERIO DE HACIENDA	1,134,373,343	8.04
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	1,063,791,864	7.54
899999296	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	635,233,314	4.50
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	211,744,438	1.50
900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO	66,435,900	0.47
900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	64,479,898	0.46
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	60,527,284	0.43
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	57,011,045	0.40
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA	31,761,666	0.23
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	30,401,086	0.22
89999306	MINISTERIO DEL DEPORTE	24,138,005	0.17
830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	14,116,296	0.10
900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	12,275,254	0.09

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido Para funcionamiento del sistema general de regalías, se redujo en un 70.89% al pasar de \$48.479 millones entre enero y marzo de 2020 a \$14.114 millones entre enero y marzo de 2021. La razón que justifica esta situación es la aplicación del nuevo modelo de distribución de regalías contemplado en la ley 2056 de 2020 y que el valor de liquidaciones por hidrocarburos se redujo en el 27.41% mientras que el valor de las liquidaciones de minerales se redujo en el 41.16% en el mismo periodo y los valores de liquidaciones son la base para distribuir el valor de las regalías.

29.7. Otros gastos

Descripción	mar-21	mar-20	Variación \$
Perdida por derechos en fideicomiso	80,745,788,105	0	80,745,788,105
Otros gastos diversos	2,294,595,651	0	2,294,595,651

Perdida por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 fue de \$80.746 millones y representa la perdida reportada por el Banco de la República en enero y marzo en la administración del fideicomiso – FAE que ascendió a US \$22.338.610,45, el valor en pesos se calcula con la TRM del último día de cada mes.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor de las pérdidas reportadas por el Banco de la República en la administración del Fideicomiso FAE. A marzo de 2021 el valor fue de \$80.746 y corresponde a las perdidas por US \$ 22.338.610,45 reportadas en los meses de enero a marzo de 2021. En el año 2020 este periodo arrojo utilidades por lo que no se reflejó valor a marzo de 2020 en esta subcuenta.

Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a marzo de 2021 fue de \$2.295 millones y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830. El valor por entidad es el siguiente:

	Tercero	saldo pesos	%
899999450	M UNICIPIO DE ALBAN	1,204,005,198	52.47
800100061	ALCALDIA MUNICIPIO DEL LIBANO	430,000,000	18.74
891801281	M UNICIPIO DE ALMEIDA	213,390,960	9.30
899999468	MUNICIPIO DE SOPO	115,492,947	5.03
832000605	M UNICIPIO DE CARURU	78,481,308	3.42
890700982	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	77,135,969	3.36
890210945	M UNICIPIO DE GUAVATA	52,886,316	2.30
890206722	M UNICIPIO DE GALAN	38,436,584	1.68
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	34,136,951	1.49
899999428	M UNICIPIO DE TOCANCIPA	18,296,760	0.80
890505253	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA	10,756,628	0.47
890984186	M UNICIPIO DE VALPARAISO	8,715,670	0.38
800019000	M UNICIPIO DE CONSACA	6,302,057	0.27
890801150	M UNICIPIO DE SUPIA	3,067,044	0.13
890980330	M UNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	1,820,833	0.08
891480025	M UNICIPIO DE GUATICA	1,622,272	0.07
99999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	28,749	0.00
890980917	M UNICIPIO DE EL PENOL	12,080	0.00
891180191	M UNICIPIO DE SUAZA	7,325	0.00

Variación: El saldo de esta a marzo de 2021 es de \$2.295 y corresponde a la reversión de rendimientos financieros causados en el mes diciembre de 2020, los cuales ingresaron a la cuenta 300700006830 del 1 al 22 de enero de 2021, se reversa el valor de \$2.168.346.075,97, los cuales se componen en 20 DRXC, se asignaron a Entidades territoriales para efectuar la aplicación del reintegro. A marzo de 2020 no se afectó esta subcuenta.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

Activo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales. De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no mayores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza. Los recursos provenientes del desahorro se distribuirán entre los departamentos, en la misma proporción en que participen en el saldo del Fondo de Ahorro y Estabilización, y se canalizarán a través del Fondo de Compensación Regional, el Fondo de Desarrollo Regional y las asignaciones directas, proporcionalmente con respecto a su participación en los ingresos del Sistema General de Regalías en el año correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto, la diferencia será clasificada como partida no corriente (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de abril 6 de 2021). En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, esto es que espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	19.433.902.812.733	19.491.859.978.798	- 57.957.166.065	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de Febrero de 2021, los cuales no se han recaudado.
Cuentas Bancarias	204.978.002.742	205.401.918.315	- 423.915.573	El valor corresponde a la valorización o desvalorización neta , por efecto de la reexpresion en pesos colombianos del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank en dólares, este valor hace parte del saldo del activo pero no se contemplan en el flujo de efectivo.
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	400.000.000.000	400.000.000.000	-	

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo a las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo a los siguientes saldos y teniendo en cuenta que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es la porción del fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorrar (para el año 2021 el valor del desahorro asciende a \$1.346.835.173.393 de conformidad con el decreto 332 de abril6 de 2021) y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a marzo de 2021 - Pesos
Total Activo	35,100,937,952,635
Activo No Corriente (FAE - Desahorro 2021)	13,623,102,892,643
Activo Corriente	21,477,835,059,992
Pasivo Corriente	17,110,725,378,182
Patrimonio	17,990,212,574,454

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

21,477,835,059,992	-	17,110,725,378,182	=	4,367,109,681,811

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido el SGR a marzo de 2021 contaba con \$ 4.4 Billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del SGR y quedaría un excedente de \$4.4 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

	21,477,835,059,992		1.26
Ī	17,110,725,378,182	=	1.26

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a marzo de 2021, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.26 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del SGR, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total						
725,378,182	0.49					
937,952,635	0.49					

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a marzo de 2021 por cada peso que tiene en el activo 49 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 19.9 Billones, \$15 Billones en recursos entregados en administración al FAE y \$ 0.2 Billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 15.8 Billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.2 Billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

17,110,725,378,182		0.05
17,990,212,574,454	I	0.95

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en marzo de 2021, \$0.95 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

WILLIAM MORA HERRERA

Contador Público T.P. 77496-T JORGE ALBERTO CALDERÓN CÁRDENAS

Subdirector de Operaciones

CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ

Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTINEZ

Viceministro General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia